

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulten aplicables y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, implementada a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos

durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-004530 de fecha 4 de diciembre de 2014, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres; asimismo, recibió con fecha 17 de diciembre de 2014, el oficio número COFEME/14/4512 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

ÚNICO: Se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

SEGUNDO.- Se aboga el Acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013.

TERCERO.- La implementación del Programa en el uso del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE) para la identificación de personas beneficiarias será de manera gradual durante el primer semestre del ejercicio fiscal y de uso obligatorio al concluir este periodo.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 22 días del mes de diciembre de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal 2015

1. Introducción

El Estado Mexicano ha emitido diversos ordenamientos nacionales que contribuyen a establecer las bases normativas para la actuación pública, tales como la reforma al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; así como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018; entre otros.

En el mismo sentido, ha suscrito diversos instrumentos y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y particularmente al de una vida libre de violencia, tales como la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, así como las recomendaciones de su Comité; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem Do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Es en el cumplimiento de dichos compromisos institucionales donde se inscribe el PAIMEF como una respuesta específica del gobierno federal para promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género.

De igual manera, el Programa contribuye al cumplimiento del Objetivo 2.2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.2.2 del Plan Nacional de Desarrollo que busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este Programa se alinea al Objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como a la Estrategia 4.4, que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados a través del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

El Programa es operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) desde el 2006 el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Sedesol, que tiene entre sus funciones colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional, en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El Indesol, a través del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de

la violencia de género, en el entendimiento de que ésta es un factor que atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

En ese sentido, si bien se entiende que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, el Indesol asume que es fundamental incidir en diversos ámbitos de la población, toda vez que no son las mujeres las que por ellas mismas tienen el problema, sino que esta situación es resultado de una construcción social y cultural que reproduce patrones de desigualdad e inequidad basadas en el simple hecho de nacer hombre o mujer.

Para ello se busca sensibilizar y promover la generación de capacidades en la población en general, en las personas del servicio público que inciden en la prevención y atención, así como en las personas que por su cercanía pueden ser afectadas por las situaciones de violencia que padecen las mujeres. Todas estas acciones son encaminadas a la aplicación efectiva de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Con ello se pretende generar y fortalecer espacios de diálogo a nivel local y comunal para la concertación con diversos actores relevantes, tales como las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones académicas.

Cabe destacar que uno de los rasgos característicos del PAIMEF es que aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano y desde la perspectiva de género, por lo cual, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación se ubica en el Ramo 20 (Desarrollo Social) y en el Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

Dado que la violencia de género contra las mujeres trastoca la cohesión social en los diferentes contextos en los que se presenta, el PAIMEF busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres. Para ello las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del Programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que eventualmente permitirá el abordaje integral de esta problemática

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención dirigidas a disminuir la violencia contra las mujeres.

2.2 Objetivo específico

Prevenir y atender la violencia contra las mujeres por medio de las acciones que promueven y operan las IMEF, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

2.3 Vertientes

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, los proyectos que presenten las IMEF deberán ceñirse a las siguientes Vertientes:

- A. Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.
- B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación.
- C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas.

Las estrategias y algunos ejemplos de acciones por cada vertiente se encuentran en el Anexo 3.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El PAIMEF tiene cobertura nacional.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá

identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al SIFODE.

Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica:

<http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

3.1.2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

En cumplimiento a los objetivos para prevenir la violencia y la delincuencia, el Programa podrá implementar acciones dedicadas a ese fin, las cuales atenderán a las personas y hogares habitantes de los polígonos ubicados en los municipios de atención de Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Dichas acciones podrán realizarse en coordinación con otras dependencias y entidades, así como con otros órdenes de gobierno, y se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y en función de la capacidad operativa y presupuestal del Programa.

3.2 Población Objetivo

Las mujeres en situación de violencia.

3.2.1 Población que podrá ser atendida con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos del programa.

- a) Las personas allegadas a las mujeres en situación de violencia, que sean afectadas por la cadena de violencia y puedan ser atendidas mediante los servicios especializados que promueven y operan las IMEF.
- b) Sectores de la población considerados estratégicos para el logro de los objetivos del programa, que son atendidos con acciones en materia de prevención de la violencia contra las mujeres.
- c) Personas dentro del servicio público que, desde el ámbito de sus atribuciones, estén involucradas en el tema, a fin de lograr su profesionalización, así como los cambios culturales y sociales que se requieren para la atención y erradicación de la violencia.

3.3 Criterios y requisitos de elegibilidad de proyectos

Podrán presentar sus proyectos las 32 IMEF señaladas en el Anexo 2 conforme a los siguientes criterios y requisitos:

Criterio	Requisito (documento requerido)
----------	---------------------------------

<p>Presentar un proyecto integral en los términos del numeral 3.4, que se enmarque en las vertientes señaladas en el numeral 2.3. El proyecto deberá considerar al menos el 30% del recurso solicitado para la implementación de las Acciones de la Vertiente C, debiendo programar en el presupuesto preferentemente no menos del 5% y el 15% para las Vertientes A y B respectivamente, a partir de las necesidades específicas de fortalecimiento y prevención que identifique cada IMEF. Para el planteamiento de sus acciones, las IMEF deberán remitirse al Anexo 3 de las presentes Reglas.</p>	<p>Formular y entregar el proyecto a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP) conforme al Formato para presentación de proyectos que forma parte de las presentes Reglas como Anexo 4.</p>
<p>Acreditar personalidad jurídica.</p>	<p>Entregar copia simple legible y presentar original para cotejo de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto de creación o documento constitutivo de la IMEF. • Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la IMEF. • Comprobante de domicilio de la IMEF. • Identificación oficial de la o el titular de la IMEF o de quien ostente la representación legal. • Nombramiento de la titular o documento delegatorio a quien ostente por encargo la titularidad de la IMEF o la representación legal.
<p>Acreditar que ha concluido la ejecución de todas las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior (si hubiere participado) o, en su caso, se han efectuado los reintegros correspondientes a las metas no ejecutadas y los recursos no ejercidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Dirigir oficio a la o el Titular del Indesol en el que, bajo protesta de decir verdad, la Titular de la IMEF suscriba que las metas comprometidas en el proyecto apoyado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, en caso de haber participado, se han cumplido en su totalidad, que se reintegraron los recursos no ejercidos o derivados de la no ejecución de una meta, y que se reintegraron los productos financieros generados por la cuenta bancaria.</p>
<p>No haber recibido ni solicitado, en el presente ejercicio fiscal, apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa</p>	<p>Manifiestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en el presente ejercicio fiscal, no se han recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa y con el compromiso de no solicitar alguno durante el presente ejercicio fiscal.</p> <p>En caso de haber recibido o solicitado apoyos por conceptos similares o complementarios para prevención y atención de la violencia contra las mujeres, la IMEF deberá informarlo al Indesol.</p>

La entrega de esta documentación se realizará en versión electrónica a través del SIP.

En caso de que falte algún documento o información, el Indesol notificará de inmediato a través del Sistema, a la IMEF para que solvante dicha falta, dentro de los diez días hábiles posteriores, en la inteligencia de que el Instrumento Jurídico no podrá suscribirse en tanto no se presente esa información y la misma haya sido validada por el área jurídica del Indesol.

3.4 Criterios de Selección de los Proyectos

Para recibir el apoyo del Programa, proyectos que las IMEF presenten, deberán apearse a los siguientes criterios:

a) Contener acciones en las tres vertientes del Programa señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas a fin de contar con perspectiva de integralidad.

b) Apearse a los instrumentos y principios internacionales suscritos por nuestro país en la materia y a la normatividad nacional, tales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará); la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General de Desarrollo Social; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018; documentos que están disponibles en la página electrónica: <http://indesol.gob.mx/documentos-normativos/>.

c) Estar planteado desde la perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres y la interculturalidad.

d) Explicar la alineación del proyecto al Programa Estatal o institucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; así como al Documento de Planeación Estratégica de la IMEF. En caso de no contar con alguno de estos documentos, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus Acciones.

e) Describir la situación específica, desde la perspectiva de género, de los diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas, discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas funcionales, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar y las que se encuentran en

situación de prostitución/trabajo sexual/trata; todo ello, a fin de generar estrategias, marcos metodológicos, programas, entre otros, para el abordaje específico de la violencia de género contra estos grupos sociales.

f) Basar la elaboración del proyecto en el Diagnóstico Estatal sobre la violencia contra las Mujeres. En caso de no contar con este documento, el proyecto deberá incluir su elaboración en alguna de sus acciones y caracterizar el problema de la violencia contra las mujeres en la entidad por medio de, encuestas, resultados de la ejecución de proyectos anteriores, investigaciones u otras fuentes de información de carácter oficial, institucionales o académicas, sobre la situación de la violencia contra las mujeres a nivel estatal o regional.

g) Informar sobre la articulación o coordinación con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales, que guarden congruencia con el marco normativo del Programa y señalar si cuenta con convenios, acuerdos y otros instrumentos institucionales.

h) Explicar cómo se articularía el apoyo del PAIMEF con otros apoyos o programas estatales y federales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

i) Presentar un presupuesto pormenorizado que identifique y justifique, por cada vertiente y **acción**, cada uno de los conceptos que se van a financiar.

j) Especificar la participación de la Entidad Federativa en cuanto a aportaciones de recursos humanos, materiales y financieros a fin de complementar y garantizar la continuidad de las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres implementadas por las IMEF, en el marco de la operación del Programa.

- k) Proponer acciones de acompañamiento a las Instancias Municipales de las Mujeres, para implementar coordinadamente acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- l) Proponer acciones conjuntas con programas sociales, como PROSPERA Programa de Inclusión Social, Estancias Infantiles, Jornaleros Agrícolas, u otros que se consideren estratégicos para potenciar la política social.

Las Mesas de Análisis revisarán que los proyectos se apeguen a estos criterios y que su planteamiento refleje su contribución a los objetivos del PAIMEF y la orientación a resultados y, en su caso, emitirán las recomendaciones pertinentes para su ajuste (ver numeral 3.7.4).

3.5 Tipos y montos de apoyo

Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable.

3.5.1 Apoyo a las IMEF para implementar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Programa apoyará proyectos anuales con acciones específicas que, a iniciativa y a través de las IMEF, ejecuten los gobiernos estatales; estas acciones deberán enmarcarse en las Vertientes señaladas en el numeral 2.3 de las presentes Reglas.

Las IMEF podrán considerar hasta un 5% del total de los recursos presupuestados en el proyecto para las actividades transversales inherentes al desarrollo integral del proyecto, tales como la coordinación, el seguimiento y el monitoreo del mismo. Estos gastos no son equivalentes a los señalados en el numeral 4.4.

El total de recursos para el apoyo de los proyectos de cada una de las IMEF, con base en la disponibilidad presupuestal, será hasta por el monto total determinado conforme a la fórmula de distribución de recursos, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

3.5.2 Acciones estratégicas para el fortalecimiento institucional de las IMEF en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

El Indesol, por medio del PAIMEF, destinará hasta el 1% del total del presupuesto autorizado al Programa, como apoyo transversal para el desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

3.6 Derechos y obligaciones de las IMEF

3.6.1. Derechos

- a) Participar en las actividades a las que convoque el Indesol en el marco del PAIMEF.
- b) Obtener información sobre los resultados de su solicitud de apoyo, de la situación del informe parcial y del informe final, o sobre cualquier etapa de la gestión de sus proyectos en el momento que así lo requieran.
- c) Recibir asesoría, orientación y capacitación del personal del PAIMEF y de las distintas áreas del Indesol.

3.6.2 Obligaciones

- a) Ajustar los proyectos presentados conforme a las recomendaciones derivadas de las Mesas de Análisis, así como las emitidas por el Indesol, conforme a lo previsto en los numerales 4.3.3 y 4.3.4.
- b) Ejercer los recursos otorgados por el Programa con apego estricto a lo establecido en las presentes Reglas, en el Instrumento Jurídico, así como en la demás normatividad aplicable.
- c) Proporcionar la información requerida y facilidades necesarias para el monitoreo, seguimiento y evaluación del PAIMEF. En particular, las IMEF deberán proporcionar la información que les sea solicitada por parte del Programa para el cálculo del avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del PAIMEF (Anexo 15).
- d) Reportar al Indesol cualquier asunto no previsto que altere la ejecución de las Acciones establecidas en el Instrumento Jurídico, para dar una solución conjunta.
- e) Generar y promover mecanismos sistemáticos y permanentes de coordinación interinstitucional e intersectorial para la implementación del proyecto, principalmente con las instancias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- f) Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas.

- g) Dar seguimiento puntual a las Acciones que impliquen la coordinación con OSC y otras instancias gubernamentales.
- h) Asegurarse de que las consultorías y el personal que participe en la ejecución del proyecto cuenten con el perfil y la experiencia suficiente para el cumplimiento de las Acciones autorizadas, en el marco de la operación del Programa
- i) Dar seguimiento a los compromisos convenidos en la contratación a terceros para la ejecución del proyecto autorizado. En caso de incumplimientos, asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n).
- j) Asegurar el seguimiento y conclusión de las gestiones administrativas a que haya lugar, ante las instancias que corresponda, para el reintegro de los recursos que el Indesol determine por observaciones al informe final del ejercicio fiscal inmediato anterior.

- k) Notificar al Indesol por oficio sobre cualquier cambio en la representación legal o en el domicilio de la IMEF, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
- l) Atender los requerimientos y convocatorias para reuniones de trabajo, capacitación y actualización que en el marco de la operación del Programa sean implementadas por el Indesol.
- m) Reintegrar los recursos no ejercidos y los productos financieros generados por la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del Programa, conforme a lo establecido en los numerales 4.3.6 y 4.5.2 de las presentes Reglas.
- n) Utilizar las herramientas e instrumentos tecnológicos que el Indesol disponga para el desahogo de todas las etapas de la mecánica de operación previstas en las presentes Reglas.
- o) Verificar que la selección de las OSC para realizar las acciones del proyecto se apege al perfil publicado por el Indesol en su portal electrónico www.indesol.gob.mx
- p) Garantizar el resguardo de los datos personales de las usuarias de los servicios especializados que apoya el PAIMEF conforme a los protocolos de confidencialidad y anonimato inherentes a la atención de casos de violencia, ello sin menoscabo de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos personales.

3.6.3 Causales de Suspensión de Recursos

En el caso de que el Indesol o algún órgano de fiscalización, detecten desvíos o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el Indesol suspenderá los apoyos y, solicitará el reintegro de los recursos otorgados y sus cargas financieras correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancias Ejecutoras

La instancia ejecutora del Programa es el Indesol; las instancias ejecutoras de los proyectos son las IMEF.

3.7.2 Instancia Normativa

El Indesol es la instancia normativa del Programa, la cual está facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

3.7.3 Coordinación Institucional

El Indesol establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres; la coordinación institucional buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer y ampliar la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Delegaciones, los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, las OSC, el sector privado y académico, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

La vinculación que las IMEF establezcan con las organizaciones de la sociedad civil para la ejecución del proyecto deberá sujetarse a los criterios publicados en el portal del Indesol www.indesol.gob.mx.

Del mismo modo, se podrán implementar acciones que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia, cumpliendo con lo establecido en las presentes reglas de operación.

3.7.4 Mesas de Análisis de los Proyectos

El Indesol organizará Mesas de Análisis con la finalidad de emitir de manera colegiada recomendaciones para la mejora de los proyectos.

3.7.4.1 Integración de las Mesas de Análisis

La integración de las Mesas de Análisis es colegiada con la participación de al menos dos personas provenientes de cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Del Gobierno Federal, que preferentemente realice funciones en la materia y que no pertenezca al Indesol.
- Organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Centros de investigación o instituciones académicas.
- Especialistas en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o desarrollo de proyectos sociales.

La composición de la Mesa de Análisis no podrá tener más de un o una participante de cada ámbito.

Los y las integrantes de las Mesas no podrán participar en la revisión de proyectos presentados por alguna IMEF con la que tengan conflicto de intereses o cualquier otro factor que pueda implicar parcialidad. Asimismo, sólo podrán participar en la revisión de hasta cinco proyectos.

La labor de los y las integrantes de las Mesas de Análisis es voluntaria, honorífica y no implica retribución alguna.

3.7.4.2 Atribuciones y funciones de las Mesas de Análisis

- a) Emitir recomendaciones de manera colegiada y presencial que contribuyan a mejorar los proyectos presentados por las IMEF desde la perspectiva social, gubernamental o académica que les es propia, a fin de que sea incorporada la orientación a resultados y los criterios de selección del numeral 3.4.
- b) Asentar sus recomendaciones en el Formato de Análisis, que como Anexo 6 forma parte de las presentes Reglas.

Las y los integrantes de las Mesas podrán conocer el desempeño de los proyectos de las IMEF en años fiscales anteriores, así como los resultados de la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional.

En relación con el seguimiento de los proyectos en curso, se promoverá la participación de integrantes de las Mesas de Análisis en actividades que para tal efecto convoque el Indesol.

4. Mecánica de Operación

4.1 Distribución de recursos

La distribución de los recursos se realizará conforme a la fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF, la cual forma parte de las presentes Reglas como Anexo 18.

Las IMEF podrán solicitar al Indesol una menor cantidad de recursos del presupuesto asignado, en virtud de sus necesidades y de su capacidad operativa para ejecutar el proyecto.

4.2 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr el adecuado ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Indesol realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del primero de julio el Indesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance satisfactorio, serán reasignados por el Indesol.

4.2.1 Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos

Las IMEF que tengan posibilidad de ampliar la ejecución de sus acciones, considerando el avance del ejercicio fiscal y los procesos administrativos para la aplicación de recursos federales a nivel estatal, podrán solicitar por escrito al Indesol una mayor cantidad de recursos bajo los siguientes requisitos a partir del 1 de julio:

- Que la IMEF presente por escrito, vía oficio, la solicitud de ampliación o reorientación de recursos

- Que sea congruente con el proyecto autorizado.
- Que la solicitud de recursos adicionales a los autorizados esté orientada preferentemente a:
 - o Ampliar la cobertura de los servicios especializados para mujeres en situación de violencia.
 - o Mejorar las condiciones humanas, materiales y financieras para brindar una atención especializada a las mujeres, y en su caso, sus hijas e hijos en situación de violencia, con calidad y calidez.
 - o Favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia en zonas de alta y muy alta marginación.
 - Implementar acciones que contribuyan a potenciar el impacto del proyecto autorizado

El Indesol revisará y validará las propuestas presentadas por las IMEF y resolverá por escrito sobre la solicitud de ampliación presupuestal, hasta veinte días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud con base en los siguientes criterios:

- Con base en la suficiencia presupuestaria.
- El avance en la aplicación de los recursos autorizados.
- El avance de la ejecución de las acciones y del cumplimiento de metas.
- La viabilidad de la propuesta en términos de los procesos administrativos para la aplicación oportuna de los recursos.
- El desempeño de la IMEF respecto a la atención puntual y oportuna de los requerimientos realizados por el Indesol durante el presente ejercicio fiscal.

Se dará prioridad a los proyectos de las IMEF que consideren la complementariedad de sus acciones con los programas Prospera Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario de la Sedesol, a fin de extender sus beneficios a integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios de ambos programas.

4.2.2 Reducciones al presupuesto autorizado

En caso de que el Indesol, a partir de las visitas de seguimiento físico, o de los informes trimestrales detecte incumplimientos en el ejercicio de los recursos, podrá reducir el monto de la segunda ministración, lo cual se formalizará con un Convenio Modificadorio del Instrumento Jurídico en el que se plantearán condiciones y medidas correctivas para aclarar la responsabilidad de la IMEF.

4.3 Proceso de Operación

El desahogo de todas y cada una de las etapas de la gestión de los proyectos del Programa se realizará a través del Sistema Informático del PAIMEF (SIP) que el Indesol disponga para estos fines

4.3.1 Recepción de los Proyectos

Las IMEF deberán capturar y enviar sus proyectos a través del SIP desde el primer día hábil del ejercicio fiscal y a más tardar el último día hábil de febrero. Las IMEF que adicionalmente requieran entregar la versión impresa del proyecto, que genere el SIP, podrán hacerlo directamente en las oficinas del Indesol, sito en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez Número 40, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, Código Postal 04100, en México, Distrito Federal.

En caso de que por causas de fuerza mayor alguna IMEF no entregue su proyecto en el plazo al que se refiere el párrafo anterior, dispondrá de cinco días hábiles para presentar al Indesol por escrito la justificación del atraso la manifestación de su decisión de participar en el presente ejercicio fiscal y la fecha en que presentará su proyecto, la cual no podrá exceder el 30 de junio.

En estos casos el Indesol valorará la viabilidad de su participación y el monto de los recursos que se le asignarán en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción del oficio.

Si alguna IMEF decide no participar deberá informarlo por escrito.

4.3.2 Validación

El Indesol validará los criterios y requisitos de elegibilidad de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de las presentes Reglas.

En caso de presentarse algún cambio que afecte la vigencia de los requisitos acreditados, el Indesol validará la documentación que para tales efectos envíen las IMEF.

4.3.3 Análisis de los Proyectos

El análisis de los proyectos lo efectuarán las Mesas previstas en el numeral 3.7.4, con base en el Anexo 6 de las presentes Reglas.

El Indesol notificará a las IMEF sobre lugar, fecha y hora en que sesionará la Mesa de Análisis correspondiente con la finalidad de que puedan asistir para intercambiar puntos de vista sobre el proyecto.

El Indesol enviará a las IMEF mediante el SIP las recomendaciones emitidas por las Mesas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la sesión presencial.

Las IMEF deberán remitir el Anexo 7 en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de las recomendaciones, en donde manifiesten su conformidad con las mismas y el compromiso para asumirlas en el ajuste de sus proyectos, o en su caso dar cuenta de los argumentos por los cuales consideran improcedentes dichas recomendaciones. Este formato será suscrito por la titular de cada IMEF.

En caso de que las IMEF no envíen en el plazo establecido el formato al que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar por escrito una petición de prórroga, de hasta diez días hábiles, con las causas por las cuales se aplazó la entrega, a fin de continuar con el proceso de gestión del Proyecto.

Una vez recibido el Anexo 7, el Indesol emitirá un oficio sobre la procedencia de la suscripción del Instrumento Jurídico, así como el monto autorizado para el presente ejercicio fiscal, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

4.3.4 Suscripción del Instrumento Jurídico

La suscripción del Instrumento Jurídico se realizará conforme al Anexo 8 de las presentes Reglas, en el cual el Indesol convendrá con las IMEF la ejecución de sus respectivos proyectos.

Las IMEF contarán hasta con quince días hábiles posteriores a la recepción de la notificación de procedencia de la suscripción del Instrumento Jurídico para realizar los ajustes estructurales al Proyecto, ello con la finalidad de generar el Anexo Técnico correspondiente.

Por su parte, el Indesol contará con quince días hábiles posteriores a la recepción del Anexo Técnico para valorar su estructura y viabilidad operativa.

En caso de que alguna IMEF no realice en el período establecido los ajustes estructurales al Proyecto, contará con cinco días hábiles posteriores al vencimiento de dicho plazo para presentar por escrito una petición de prórroga, de hasta diez días hábiles, que contenga las causas por las cuales se aplazó la entrega, a fin de continuar con el proceso de gestión del Proyecto y la posterior entrega de recursos.

El Indesol y las IMEF podrán llevar a cabo la elaboración y suscripción de Convenios Modificatorios, con base en el formato del Anexo 9 de las presentes Reglas, en los siguientes casos:

- Ampliación o reducción de recursos autorizados.
- Incremento o eliminación de acciones del proyecto autorizado, previa notificación al Indesol y con la autorización correspondiente.
- Cuando las acciones no se estén ejecutando con base en el Proyecto autorizado, esto a partir del previo aviso de la IMEF al Indesol, de la validación de los informes o de las visitas de seguimiento.
- En caso de situaciones de fuerza mayor.

4.3.5 Ajuste de los Proyectos

Las IMEF con acompañamiento del Indesol realizarán los ajustes a partir de las recomendaciones emitidas por las Mesas de Análisis. El proyecto deberá estar ajustado en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles posteriores a la suscripción del Instrumento Jurídico.

En caso de no presentar el proyecto ajustado en el plazo previsto, las IMEF contarán hasta con cinco días hábiles para presentar por escrito una petición de prórroga, de hasta diez días hábiles, que contenga las causas por las cuales se aplazó la entrega.

4.3.6 Entrega y Ejercicio de los Recursos

Entrega de los recursos:

- El Indesol entregará los recursos en una o en más ministraciones. En el caso de otorgar los recursos en la sola exhibición, se hará de acuerdo con la evaluación de las características de los proyectos, las emergencias climáticas, así como la programación y suficiencia presupuestales.

- La primera ministración se otorgará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del Instrumento Jurídico, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Ejercicio de los recursos:

- Las IMEF deberán utilizar una cuenta bancaria productiva sólo para uso de los recursos federales del Programa, cuyo manejo sea atribución exclusiva de la IMEF, con el fin de eficientar la aplicación de los recursos en los tiempos de ejecución establecidos.
- Dentro de la vigencia, con base en el Instrumento Jurídico que suscriban con el Indesol y demás normatividad aplicable.
- Las IMEF comprobarán el ejercicio de los recursos según lo establecido en el Instrumento Jurídico correspondiente y la normatividad aplicable.
- La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.

4.3.7 Informes trimestrales

Las IMEF presentarán informes trimestrales dentro de los siguientes quince días hábiles al corte trimestral que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Instrumento Jurídico, en el formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 10 y 10 Bis a las presentes Reglas y que estará disponible en la página electrónica: www.indesol.gob.mx.

Las acciones que sean concluidas al corte trimestral deberán ser presentadas al Indesol junto con la documentación comprobatoria correspondiente.

El Indesol validará los informes y en su caso emitirá observaciones a los mismos, para lo cual notificará a las IMEF el resultado de la validación dentro de los veinte días hábiles posteriores a su recepción.

Las observaciones realizadas por el Indesol en cada trimestre deberán ser atendidas y solventadas en el siguiente informe trimestral.

En el caso del cuarto informe trimestral, la IMEF contará hasta con diez días hábiles para atender las observaciones realizadas por el Indesol

4.3.8 Informe final

Las IMEF enviarán a través del SIP un informe final al concluir la ejecución del proyecto a más tardar el último día hábil del mes de febrero del siguiente ejercicio fiscal conforme al formato cuyo modelo se adjunta como Anexo 11 a las presentes Reglas.

Este Informe tendrá un carácter de autoevaluación que dé cuenta de los alcances obtenidos en la política estatal de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con el apoyo del PAIMEF durante el ejercicio fiscal en curso, en concordancia con los resultados reportados en los informes trimestrales.

Asimismo, la IMEF suscribirá la conformidad institucional sobre los materiales probatorios entregados, y que se encuentran comprometidos en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico y en el proyecto autorizado mediante la entrega del Anexo 12 de las presentes Reglas.

4.3.9 Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico

Una vez que el cuarto informe trimestral se considere completo y validado, y que hayan sido cubiertos los adeudos que en su caso se hayan generado de la revisión de los informes trimestrales, el Indesol emitirá la Constancia de Conclusión del proyecto autorizado y del Instrumento Jurídico que las IMEF suscribirán de conformidad. (Anexo 13)

4.4 Gastos de Operación

El Indesol para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, monitoreo, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, podrá destinar recursos de hasta el 5.55% del presupuesto asignado al Programa.

4.5 Registro de Operaciones

4.5.1 Avances Físico-Financieros

Las IMEF deberán reportar trimestralmente al Indesol durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo 14, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que el Indesol detecte información faltante, informará a las IMEF por escrito dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, las IMEF deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado del Indesol.

Asimismo las IMEF entregarán, en los plazos y formatos establecidos por el Indesol, la información necesaria para integrar los informes trimestrales, sobre el avance en los indicadores de resultados del Programa.

4.5.2 Recursos no Devengados

Las IMEF deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro al Indesol para su registro correspondiente.

Asimismo, las IMEF estarán obligadas a reintegrar los recursos federales que le sean solicitados a partir de la verificación del informe final o de auditorías realizadas por los órganos competentes, directamente a la TESOFE.

El Indesol estará obligado a reintegrar a la TESOFE los ahorros y economías de los gastos de operación, que al cierre del ejercicio no hayan sido devengados, en los términos de las disposiciones aplicables.

4.5.3 Cierre de Ejercicio

El Indesol integrará el cierre del ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se realizarán evaluaciones al Programa.

Las evaluaciones se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS y el Instituto Nacional de Desarrollo Social

La DGEMPS y/o el Instituto Nacional de Desarrollo Social presentarán los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirán a través de la página de Internet de la Sedesol (www.sedesol.gob.mx) y de la página del programa www.indesol.gob.mx.

6. Indicadores

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 15 de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por el Indesol a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga: http://www.sedesol.gob.mx/es/Sedesol/Matrices_de_Indicadores_para_Resultados_de_los_Programas_Sociales.

7. Seguimiento, Control y Auditoría

Con el propósito de corroborar la correcta operación del programa, el Instituto Nacional de Desarrollo Social llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como a las acciones

ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

7.1 Seguimiento físico y operativo

El Indesol realizará acciones de seguimiento físico y operativo de sus apoyos, acciones o servicios entregados, cuya metodología deberá ser elaborada con base en los elementos técnicos mínimos que defina la DGEMPS; quien asimismo establecerá el mecanismo para la validación de dicha metodología, previo a su aplicación en campo.

7.2 Control y Auditoría

Las IMEF serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que su ejecución cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes Instancias de Fiscalización, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por la Auditoría Superior de la Federación; por el Órgano Interno de Control en la Sedesol; por la Secretaría de la Función Pública en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales.

Las IMEF darán todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán el seguimiento y la atención de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

Las Instancias Fiscalizadoras podrán verificar que los recursos asignados para cumplir con los objetivos y la cobertura establecida en la Cruzada contra el Hambre hayan sido ejercidos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

8. Transparencia

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la SEDESOL: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/es/NORMATECA/Reglas_de_Operacion, así como en la página electrónica www.indesol.gob.mx.

Las Delegaciones en coordinación con el Indesol, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, conforme lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, se puede acceder a la página electrónica www.sedesol.gob.mx, sección "LECTURAS RECOMENDADAS" y consultar el "Manual de Servicios al Público", en donde también se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos, así como los plazos de respuesta a las solicitudes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa (Anexo 16), así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa deberá ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública y que puede consultarse en el portal: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/contraloria-social.html>.

8.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para a los procesos electorales federales, estatales y municipales por la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

8.4 Proceso para la integración del Padrón Único de Beneficiarios.

El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para la integración del padrón de personas beneficiarias del Programa al PUB, al inicio del ejercicio fiscal la URP indicará a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) sobre el calendario de actualización, tipo de personas beneficiarias y datos del personal responsable y operativo del padrón.

Asimismo, la generación del PUB será de acuerdo con los Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios que emite la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional de la SEDESOL, según cada tipo de persona beneficiaria.

8.4.1 Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE)

8.4.1.1 Recolección e Integración de información socioeconómica

El Programa realizará la recolección de información conforme al padrón de personas beneficiarias a integrar, y deberá corresponder al menos a la requerida en:

- El Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), para el caso de integración del padrón de personas, y de ser necesario, podrá captar información complementaria a través de su Cuestionario Complementario (CC) y/o
- El Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS), para el caso de la integración del padrón de obras y servicios (Anexo 17) y/o
- El Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS), para el caso de la integración del padrón de actores sociales

La información proveniente de los cuestionarios recolectados por el Programa se incorporará y administrará al SIFODE con base en los Lineamientos de Integración, Uso y Compartición de Información Socioeconómica del SIFODE, a través de las herramientas diseñadas para este fin, las cuales serán validadas por la DGGPB, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para los Procesos de Recolección de Información Socioeconómica y Captura.

8.4.1.2 Evaluación de información socioeconómica

La información de hogares y sus integrantes incorporada en el SIFODE se evaluará de la siguiente manera:

- CUIS.- Conforme a la medición multidimensional de la pobreza, probabilidades de ingreso e intensidades de carencias, las cuales se establecen en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y será utilizada para la focalización de posibles beneficiarios del Programa.
- CUIS/CC.- Conforme a los criterios de elegibilidad, los cuales se establecen en las presentes Reglas de Operación y será utilizada para identificar a su población objetivo.

La información de obras y servicios y actores sociales incorporada en el SIFODE corresponderá a acciones ejecutadas y no requerirá de evaluación.

8.4.2 Integración del Padrón

El programa integrará su padrón de personas beneficiarias a partir de los registros en los que consten las personas beneficiarias y los beneficios que les fueron entregados.

El Programa deberá integrar padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, o de Actores Sociales, de acuerdo a los tipos de personas beneficiarias, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, por conducto de la DGGPB, conforme se establece en los Lineamientos Normativos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios disponibles en la dirección: <http://www.normateca.sedesol.gob.mx>

La Clave Única de Registro de Población (CURP) es el identificador principal para la conformación del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), por lo que se deberá solicitar que se muestre al momento del llenado del instrumento de información socioeconómica que corresponda, sin que la presentación de esta clave sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de personas beneficiarias, deberán corresponder a las establecidas en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades (CENFEMUL) (antes Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien <http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx>

Para realizar aclaraciones de las localidades que in situ no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, las personas interesadas deberán apegarse al procedimiento de actualización permanente del catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades del INEGI, para lo cual deberán contactarse con la persona responsable del procedimiento de actualización del catálogo en la Delegación SEDESOL correspondiente, o bien con la DGGPB.

La documentación que indica el procedimiento de actualización permanente del Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades del INEGI, podrá consultarse en el módulo de seguimiento histórico de localidades, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/sisge/> o bien en el portal del INEGI a través de la siguiente URL: <http://geoweb.inegi.org.mx/mgn2kData/evidencias/PHC.pdf>

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de Personas, de Poblaciones Beneficiarias de Obras de Infraestructura o Acciones Comunitarias, y de Actores Sociales, así como puntos de venta y/o atención, deberá registrarse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. La Norma podrá ser consultada a través de la página de internet: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/dom_geo.aspx

El Programa deberá considerar que aquellas localidades levantadas en el último evento censal pudieran sufrir cambios en su clave geográfica, lo que representa que modifiquen o pierdan su información censal.

Las localidades que cambien su clave por adscripción a nuevos municipios, cambio de municipio o cambio de entidad, así como aquellas localidades declaradas como inexistentes, tapias o ruinas, no aparecerán en la actualización mensual del CENFEMUL.

9. Participación social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación de los programas sociales del gobierno federal, la Sedesol apoyará la integración y operación de Comités Comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos de este Programa, conforme se establece en los Lineamientos de Operación de los Comités Comunitarios publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 2013 y que se pueden consultar en <http://www.dof.gob.mx>

Los Comités Comunitarios estarán integrados por las y los habitantes de las zonas en que se realicen acciones de los programas sociales del gobierno federal, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los Comités Comunitarios.

10. Perspectiva de Género

En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad que generan sobrecargas o desventajas, en particular para las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación y potenciar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones

de igualdad, garantizando la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos.

11. Enfoque de Derechos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Programa también propiciará que las personas que laboran dentro del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen en todo momento un trato digno y de respeto a las personas en el marco de los derechos humanos.

12. Quejas, Denuncias y solicitudes de información

Las personas beneficiarias o interesadas tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar quejas o denuncias en contra de servidores públicos de la Sedesol, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes:

12.1 Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Sedesol:

Teléfono: 5328-5000, Ext.: 51431, 51439, 51424, 51453, 51411

Larga distancia sin costo:

01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@sedesol.gob.mx

Página Web: www.sedesol.gob.mx, Ruta: Inicio SEDESOL Área de la C. Secretaria Órgano Interno de Control Servicios-Formulario de Quejas y Denuncias

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

b) En la Secretaría de la Función Pública:

D.F. y Área metropolitana:

Teléfono: 2000-3000

Larga distancia sin costo:

01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

c) Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas, a través del BUZÓN colocado para tal efecto.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página www.cofemer.gob.mx, con la Homoclave: Sedesol-13-001.

12.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información, podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

a) Instituto Nacional de Desarrollo Social. Área de Atención Ciudadana.

Teléfonos: (01-55) 5554-0390 Ext.: 68666

Larga distancia sin costo: 01800-718-8621 y 01800-718-8624

Correo electrónico:

Domicilio: 2a. Cerrada de Belisario Domínguez núm. 40, Col. del Carmen. Delegación Coyoacán C.P. 04100, México, D.F.

b) Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del Área de Atención Ciudadana.

ANEXO 1. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acciones y prácticas de prevención de la violencia contra las mujeres: son aquellas prácticas dirigidas a la sensibilización, información, promoción de los derechos humanos de las mujeres y capacitación, entre otras, a través de diversas modalidades y conforme a las características sociodemográficas de los grupos poblacionales.

Adeudos: reintegros a la TESOFE determinados por la instancia normativa del Programa como resultado de una revisión o auditoría, solicitados a la IMEF y que no hayan sido efectuados.

Cargas financieras: se refiere al costo financiero, determinado por la TESOFE, por reintegrar extemporáneamente recursos no ejercidos o por realizar reembolsos que así determine el Indesol o alguna instancia fiscalizadora.

CENFEMUL: Catálogo de Claves de Entidades Federativas, Municipios y Localidades, cambió su nombre a Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades; se menciona en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos.

Comisión Intersecretarial: El Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre tiene como uno de sus componentes la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la estrategia presidencial, misma que está integrada por los Titulares de las Dependencias de: Secretaría de Desarrollo Social, quien la presidirá; Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Secretaría de Energía; Secretaría de Economía; Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; Secretaría de Turismo; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; Instituto Nacional de las Mujeres, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Competencias conceptuales, metodológicas y operativas: conocimientos, aptitudes y habilidades para diseñar, implementar y ejecutar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Coordinación interinstitucional e intersectorial: la coordinación significa la sincronización y unificación de acciones, de tal manera que haya armonía y cooperación para alcanzar un objetivo común. Se refiere al establecimiento de vínculos, estratégicos, operativos y sistemáticos, entre diferentes actores sociales y públicos para potenciar las prácticas tendientes a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Creación y apoyo de servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención: habilitación de espacios físicos, equipamiento de instalaciones, contratación de profesionales especializados, capacitación y actualización en materia de atención de la violencia contra las mujeres para el personal que brinda la atención, desarrollo y sistematización de modelos de atención, actividades de contención emocional para el personal que atiende a las mujeres en situación de violencia, entre otros.

Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIIS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de personas, así como para la evaluación de la pobreza multidimensional (contexto territorial, bienestar económico y carencias sociales), y para la evaluación de criterios de selección de los programas sociales.

Cuestionario Único de Obras y Servicios (CUOS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de poblaciones beneficiarias de obras de infraestructura o acciones comunitarias.

Cuestionario Único de Actores Sociales (CUAS): Instrumento de recolección que capta la información necesaria de los datos del beneficiario de los padrones de actores sociales.

Cuestionario Complementario: Instrumento de recolección, adicional al CUIS/CUOS/CUAS, que capta información específica que el programa requiere para determinar la elegibilidad de los susceptibles beneficiarios, así como conocer características socioeconómicas adicionales del hogar, sus integrantes, vivienda, localidades u organizaciones.

Delegaciones: las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las Entidades Federativas.

Derechos Humanos de las mujeres: se refiere a la protección jurídica de los derechos de las mujeres sobre una base de igualdad con los de los hombres que garantiza, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

Derivación médica: es una valoración médica inicial con la finalidad de reconocer y registrar posibles lesiones como consecuencia de violencia física y sexual, así como determinar las necesidades de atención de las usuarias para referirlas a las instituciones sanitarias correspondientes.

Desarrollo Humano: es un proceso mediante el cual se busca la ampliación de las oportunidades para las personas, aumentando sus derechos y sus capacidades. Este proceso incluye varios aspectos de la interacción humana como la participación, la equidad de género, la seguridad, la sostenibilidad, las garantías de los derechos humanos y otros que son reconocidos por la gente como necesarias para ser creativos y vivir en paz.

Discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la Igualdad real de oportunidades de las personas.

Discriminación contra las mujeres: denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

ENCASEH.- Encuesta de Características Socioeconómicas de los Hogares; se denomina al conjunto de preguntas que se integran con las plasmadas en el CUIS y las complementarias necesarias para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y el Programa de Apoyo Alimentario.

Entidad federativa: Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

Equidad de Género: principio de justicia social conforme al cual hombres y mujeres poseen el mismo derecho de acceso al uso, control y beneficios de los bienes y servicios de la sociedad y cuya finalidad es lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Exclusión social: carencia o insuficiencia de oportunidades para acceder a los servicios básicos necesarios para el desarrollo humano, social y económico de individuos y grupos, como son educación, empleo, cultura, vivienda, seguridad, certeza jurídico-legal y recreación.

Fortalecimiento institucional de las IMEF: es un proceso por el cual las IMEF adquieren la capacidad de ejercer sus responsabilidades definidas en el marco legal, de fijarse objetivos y de poner en práctica los medios para alcanzarlos de manera directa o a través de la construcción de alianzas interinstitucionales para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.

Género: Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y a mujeres, en función de su sexo.

Hogar.- Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

IMEF: son las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, que pueden ser institutos, secretarías, consejos u oficinas que, en los estados y en el Distrito Federal, atienden los programas y acciones a favor de las mujeres. Son las responsables de ejecutar el PAIMEF.

Incumplimiento: es la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del proyecto determinada por el Indesol, no atendida por la IMEF.

Indesol: Instituto Nacional de Desarrollo Social.

Índice de Fortalecimiento Institucional (IFI): es un indicador que permite monitorear y conocer el estado y avances que tienen las IMEF en materia de institucionalización de las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad federativa, desde una perspectiva cuali y cuantitativa.

Institucionalización: es un proceso que posibilita la apropiación de valores y principios de actuación en el quehacer, normatividad y cultura institucional de las IMEF, así como la consolidación y formalización de estrategias, enfoques, programas, modelos y acciones, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Instrumento Jurídico: se refiere al convenio de coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF que suscribe el Indesol con las distintas IMEF.

Interculturalidad: proceso de intercambio y diálogo entre actores provenientes de culturas diferentes. El enfoque intercultural en las políticas públicas contribuye a mejorar los términos de este intercambio al facilitar que los esquemas e instrumentos de políticas sean más sensibles a la diversidad cultural y estén mejor adecuados a las necesidades diferenciadas de una ciudadanía plural en términos de raza, etnia y género.

Jefe(a) de hogar.- Persona que forma parte del hogar, que toma las decisiones importantes y a quién se le reconoce de forma natural el liderazgo por parte de las demás personas que integran el hogar, ya sea por su edad, experiencia, autoridad, respeto o por razones de dependencia.

Localidad: De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

Marginación: estado de exclusión en el que se encuentran algunos individuos, sectores y grupos de la población respecto al disfrute y beneficios que conlleva el desarrollo social y humano.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mujeres en situación de vulnerabilidad: aquellas que por su situación económica, social y familiar, carecen de elementos para integrarse al desarrollo y tienen más posibilidades de sufrir doble discriminación, maltrato y violencia de género.

Multiculturalidad: es el reconocimiento de la existencia de distintas culturas que comparten el mismo espacio geográfico y social, así como de sus demandas y necesidades específicas.

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Personas allegadas a las mujeres en situación de violencia: Son aquellas personas que pueden estar en riesgo por su cercanía a la mujer en situación de violencia, aun cuando no exista un vínculo de consanguinidad o parentesco.

Perspectiva de Género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

Pobreza: de acuerdo con los criterios establecidos por el Coneval, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos en uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

Prevención y atención de la violencia contra las mujeres: se refiere al conjunto de acciones que,

mediante la investigación, difusión, sensibilización, capacitación, profesionalización y oferta de servicios especializados integrales abordan la violencia contra las mujeres desde diferentes ámbitos.

Productos financieros: Es el importe de los intereses mensuales que genera una cuenta de tipo productiva a favor de las IMEF por el manejo de los recursos del PAIMEF.

Programa: En las presentes Reglas, hace referencia al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF).

Reglas: Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal 2015.

Sector privado: ámbito económico de un país que se rige por la economía de mercado, es decir, por personas particulares, físicas o jurídicas.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social.

Servicios de alojamiento, protección y atención (Sapa): son espacios físicos, de carácter temporal, donde se brinda seguridad y atención especializada e integral a mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, buscan la protección y el resguardo de la integridad física y psicológica de las mujeres, previniendo también la comisión de otros actos violentos de consecuencias fatales. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Cabe mencionar que, bajo ninguna circunstancia, el domicilio se hará del conocimiento público. Son Sapa los siguientes: refugios, albergues, casas de tránsito y casas de emergencia.

Servicios especializados de atención integral: espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Mismos que se ofrecen bajo dos modalidades: servicios de atención externa y servicios de alojamiento, protección y atención.

Servicios de prevención y atención externa (Spae): son aquellos servicios que se brindan de manera externa y ofrecen orientación, asesoría y atención integral a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. En estos servicios también se facilita a las personas usuarias la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Esta modalidad comprende diferentes tipos de servicios, tales como: centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas.

SIP: El Sistema Informático del PAIMEF es la herramienta tecnológica que instrumenta el Indesol para la gestión de los proyectos del Programa

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Violencia contra las Mujeres: cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Vivienda.- Espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

Anexo 2. Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

No.	ESTADO	NOMBRE
1	Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres
2	Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California
3	Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de la Mujer
4	Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche
5	Coahuila	Secretaría de las Mujeres
6	Colima	Instituto Colimense de las Mujeres
7	Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres

8	Chihuahua	Instituto Chihuahuense de la Mujer
9	Distrito Federal	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal
10	Durango	Instituto de la Mujer Duranguense
11	Guanajuato	Instituto de la Mujer Guanajuatense
12	Guerrero	Secretaría de la Mujer
13	Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres
14	Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres
15	México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
16	Michoacán	Secretaría de la Mujer
17	Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos
18	Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita
19	Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León
20	Oaxaca	Instituto de la Mujer Oaxaqueña
21	Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres
22	Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres
23	Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer
24	San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres
26	Sonora	Instituto Sonorense de la Mujer
27	Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres
28	Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca
29	Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer
30	Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres
31	Yucatán	Instituto para la Equidad de Género en Yucatán
32	Zacatecas	Secretaría de las Mujeres

Anexo 3.- Vertientes, estrategias y ejemplos de acciones(1)

Vertiente	Estrategias	Ejemplos de Acciones(2)
-----------	-------------	-------------------------

<p style="text-align: center;">A</p> <p>Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres</p>	<p>I. Sinergias interinstitucionales e intersectoriales que impulsen la agenda y la política pública en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y fomentar la vinculación de las diferentes instancias (Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas e Instituciones Públicas de los tres órdenes de gobierno) para la implementación de acciones conjuntas en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. • Establecer protocolos de vinculación entre las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la atención conjunta de temas y problemáticas comunes. • Crear mecanismos de seguimiento en el marco de los acuerdos emanados de los Sistemas Estatales de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. • Desarrollar programas de trabajo interinstitucionales, dirigidos a la mejora sustancial, ampliación y complementación de la cobertura de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres. • Desarrollar procesos de planeación, estrategias operativas, programas municipales en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en conjunto con las Instancias Municipales de la Mujer. • Presentar y difundir documentos de planeación, metodologías de trabajo, estudios e investigaciones, entre otros productos, a fin de impulsar la agenda estatal en la materia.
	<p>II. Actualización y alineación del marco conceptual, metodológico y operativo a la normatividad vigente en la materia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover espacios de análisis y discusión para laborar propuestas de actualización y alineación de las herramientas conceptuales y metodológicas que sirvan de base para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, conforme a los preceptos legales emergentes (mesas, comités, grupos, consejos). • Elaborar propuestas de actualización y alineación de las herramientas conceptuales, metodológicas y operativas que sirvan de base para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, conforme a los preceptos legales emergentes.
	<p>III. Planeación y desarrollo organizacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular e implementar marcos metodológicos, de planeación y programación para prevenir y atender la violencia contra las mujeres tales como: <ul style="list-style-type: none"> √ Programas Estatales y Municipales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres √ Planeación estratégica √ Programas institucionales √ Estrategias de intervención focalizadas √ Programas de seguridad y protección civil de los espacios físicos en los que se brindan servicios de atención, alojamiento y protección de la violencia contra las mujeres

<p>IV. Mecanismos de formación especializada para los actores públicos y sociales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar programas y estrategias de capacitación focalizada para actores específicos de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. • Realizar procesos de capacitación (cursos, talleres, diplomados, certificación, entre otros) para el personal del servicio público y otros actores sociales, en temas que atañen los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres: <ul style="list-style-type: none"> • Generar espacios de análisis, discusión y reflexión especializada (ejemplos: Mesas de trabajo, foros, seminarios, encuentros, congresos). • Implementar asesorías especializadas para fortalecer competencias del servicio público relacionadas con la mejora de los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres • Implementar y sistematizar una estrategia de participación de las áreas de planeación, operación, seguimiento y evaluación de la IMEF en espacios de formación especializada, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
---	--

<p>V. Gestión del conocimiento y atención de la violencia que se brindan en las entidades federativas, tales como:</p> <p>conocimiento información especializada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formular documentos especializados que sustenten las acciones de prevención y atención de la violencia que se brindan en las entidades federativas, tales como: • Protocolos Interinstitucionales en materia de procuración de justicia. √ Investigaciones, evaluaciones, estudios, diagnósticos,(3) encuestas. √ Modelos, protocolos y metodologías de intervención. √ Protocolos de argumentación estratégica √ Guías para la atención especializada a partir de la recuperación de buenas prácticas. √ Estrategias institucionales de comunicación social para prevenir la violencia contra las mujeres. √ Memorias, Informes • Desarrollar instrumentos y mecanismos de gestión de datos, tales como: √ Sistemas de información √ Bancos y bases de datos √ Plataformas, expedientes electrónicos, páginas electrónicas, etc. √ Mapas de riesgo georreferenciados • Apoyar la integración de espacios de documentación y consulta especializada, tales como: √ Archivo institucional √ Observatorios ciudadanos √ Centros de información y documentación √ Colecciones especializadas
<p>VI. Mecanismos de participación social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer espacios de interlocución, conversación e intercambio, con actores sociales estratégicos, que detonen procesos de planificación, control, vigilancia y evaluación de las acciones que impulsa la IMEF, en el marco del PAIMEF. • Propiciar la participación social que derive en: √ Propuestas de Mejora del Programa √ Propuestas de implementación de acciones específicas de incidencia local o comunitaria √ Comités de participación social para fines específicos

<p>B</p> <p>Prevención de la violencia contra las mujeres, para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación.(4)</p>	<p>I. Información, difusión y promoción para población abierta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar e implementar estrategias o programas de difusión y promoción • Realizar campañas de información y difusión masiva: √ Jornadas interinstitucionales y ferias de servicios. √ Actividades abiertas para población en general (pláticas, foros, conferencias, encuentros, entre otros). √ Mensajes en medios de información masiva (cine, radio, televisión, páginas de internet, medios impresos y redes sociales electrónicas). • Diseñar, reproducir e implementar estrategias, herramientas y materiales (impresos, audiovisuales, promocionales y didácticos) para población abierta o grupos específicos. • Promover una vida libre de violencia, mediante actividades lúdicas, artísticas y culturales, entre otras: √ Círculos de lectura, poesía, canciones, cuento, pintura, danza y elaboración de artesanías √ Teatro, pantomima, títeres y marionetas, etc. √ Cine-debate. √ Concursos, exposiciones √ Juegos tradicionales: lotería, sopa de letras, serpientes y escaleras, trivias, etc.
---	--

	II. Mecanismos de formación y sensibilización para sectores sociales específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar procesos de capacitación (talleres, cursos, seminarios y diplomados) dirigidos a grupos específicos de la población, tales como: <ul style="list-style-type: none"> √ Comunidades indígenas √ Personas con discapacidad √ Personas adultas mayores √ Poblaciones juveniles √ Población infantil • Desarrollar procesos vivenciales y de sensibilización en temas tales como: <ul style="list-style-type: none"> √ Reconstrucción de los roles de género para relaciones igualitarias √ Empoderamiento de mujeres √ Educación para la paz y resolución no violencia de conflictos
	III. Alianzas sociales estratégicas para la prevención de la violencia contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar y apoyar el trabajo de promotoras y promotores locales (estudiantes universitarios, jóvenes, mujeres, indígenas, entre otros) para la promoción de una vida libre de violencia. • Favorecer la creación y consolidación de redes comunitarias a favor de una vida libre de violencia. • Acompañar y apoyar actividades de prevención de la violencia contra las mujeres impulsadas por diversos actores sociales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.(5)

C Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas(6)	I. Creación y fortalecimiento de servicios especializados	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la creación y el fortalecimiento de servicios especializados para mujeres en situación de violencia, por tipos y unidades: <table border="1" data-bbox="623 982 1395 1409"> <thead> <tr> <th data-bbox="623 982 915 1010">Tipo de servicios</th> <th data-bbox="915 982 1395 1010">Modalidad de las Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="623 1010 915 1276">Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ)</td> <td data-bbox="915 1010 1395 1276"> <ul style="list-style-type: none"> ü Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ü Unidades y Centros de Prevención y Atención Externa ü Módulos de orientación ü Ventanillas de información ü Líneas telefónicas ü Unidades Itinerantes ü Unidades Móviles </td> </tr> <tr> <td data-bbox="623 1276 915 1409">Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)</td> <td data-bbox="915 1276 1395 1409"> <ul style="list-style-type: none"> ü Refugios ü Casas y cuartos de emergencia ü Casas y cuartos de tránsito ü Albergues </td> </tr> </tbody> </table> • Brindar apoyos y acompañamiento a mujeres víctimas de la violencia de género en cualquier etapa de la ruta crítica de atención, con el propósito de favorecer el acceso a la justicia y la reparación del daño, conforme a los marcos jurídicos correspondientes. 	Tipo de servicios	Modalidad de las Unidades	Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ)	<ul style="list-style-type: none"> ü Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ü Unidades y Centros de Prevención y Atención Externa ü Módulos de orientación ü Ventanillas de información ü Líneas telefónicas ü Unidades Itinerantes ü Unidades Móviles 	Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)	<ul style="list-style-type: none"> ü Refugios ü Casas y cuartos de emergencia ü Casas y cuartos de tránsito ü Albergues
	Tipo de servicios	Modalidad de las Unidades						
Servicios de Prevención y Atención Externa (SPAЕ)	<ul style="list-style-type: none"> ü Centros de Justicia para Mujeres (CJM). ü Unidades y Centros de Prevención y Atención Externa ü Módulos de orientación ü Ventanillas de información ü Líneas telefónicas ü Unidades Itinerantes ü Unidades Móviles 							
Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)	<ul style="list-style-type: none"> ü Refugios ü Casas y cuartos de emergencia ü Casas y cuartos de tránsito ü Albergues 							
II. Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar servicios complementarios para mujeres que se encuentran en situación de violencia de género impulsados por instancias federales, estatales, municipales y sociales, que se encuentren en espacios tales como <ul style="list-style-type: none"> √ Instancias Municipales de la Mujer √ Ciudad Mujer √ Casas de la Mujer Indígena √ Centros de Desarrollo Comunitario • Apoyo a iniciativas comunitarias orientadas a la protección de mujeres en situación de violencia. 							

III. Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia	<ul style="list-style-type: none"> Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de habilidades y destrezas laborales o productivas de las mujeres atendidas en las Unidades Apoyadas por el Programa. Desarrollar la gestión de servicios para el bienestar social y la inserción a la comunidad de las mujeres en situación de violencia, tales como: la gestión de microcréditos, becas, vivienda, bolsas de trabajo, educación abierta y servicios de salud, entre otros, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial. Apoyar la gestión y complementariedad de proyectos productivos para mujeres en situación de violencia que hayan sido atendidas en las unidades de atención operadas o promovidas por las IMEF con recursos del PAIMEF.
IV. Atención de casos focalizados de violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none"> Implementar y acompañar estrategias focalizadas de atención a mujeres, o personas allegadas, en una particular situación de riesgo, de manera individual o colectiva, en procesos judiciales y administrativos que tengan como propósito el acceso a la justicia y la reparación del daño.
V. Contención emocional y autocuidado personal (7)	<ul style="list-style-type: none"> Realizar procesos de contención emocional para el personal que brinda la atención especializada a mujeres en situación de violencia, mediante: <ul style="list-style-type: none"> √ Terapia individual y grupal. √ Grupos de autoayuda √ Programas de autocuidado.

Anexo 4. Formato para la presentación de proyectos del PAIMEF

1. Nombre del proyecto

--

2. Datos generales de la Unidad ejecutora del proyecto

2.1. Identificación de la Instancia de Mujeres en la Entidad Federativa (IMEF)

Nombre oficial de la IMEF	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fecha de creación	
Dependencia a la que se encuentra adscrita administrativa u orgánicamente	

2.2. En caso de que los recursos del PAIMEF los administre otra instancia diferente a la IMEF, favor de proporcionar los siguientes datos (Opcional)

Nombre oficial de la Dependencia	
Siglas o acrónimo	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal	
Teléfonos	
Correo electrónico	
Fundamento legal	

2.3 Persona responsable del proyecto (Titular de la IMEF)

Nombre	
Cargo	
Sexo	

2.4 Persona enlace responsable de la ejecución del proyecto

Nombre	
Cargo	
Área	

2.5 Persona enlace responsable de la ejecución de los recursos

Nombre (separar: paterno, materno, nombre)	
Cargo	
Área	

3. Planteamiento del Proyecto.

3.1 Marcos de referencia del Proyecto.

3.1.1 Señale los documentos marco en los que se basa el planteamiento del presente Proyecto:			
Tipo de documento	Nombre del documento	Descripción (250 caracteres)	Nombre de Archivo que se adjunta
3.1.2 Describa brevemente los modelos, protocolos o rutas críticas para desarrollar las acciones de prevención y atención (por modalidad, región o perfil de la población atendida) (máximo 3500 caracteres).			
3.1.3 Indique los principales resultados alcanzados con la ejecución del proyecto del ejercicio fiscal inmediato anterior (máximo 7000 caracteres).			

3.2 Financiamiento complementario del proyecto.

3.2.1 Describa los recursos estatales que se aplicarán para la ejecución del presente proyecto.

Vertiente	Descripción de la participación	Monto
A		\$0.00
B		\$0.00
C		\$0.00
Gastos transversales		\$0.00
Total:		\$0.00

3.2.2 Describa cómo se complementaría el proyecto con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres

Instancia/Programa	Acciones	Recursos (materiales y humanos)	Monto proyectado
Total:			\$0.00

3.3 Objetivos del Proyecto y su alineación programática.

3.3.1 Objetivo general del proyecto: (500)

--

3.3.1.1 Explique brevemente (máximo 3500 caracteres) y en términos sencillos en qué forma el Objetivo General del Proyecto contribuye al cumplimiento del Objetivo específico del PAIMEF:

--

Anote los datos del indicador que corresponde al objetivo general del Proyecto:

Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (acumulada trimestral)	Medio(s) de verificación

3.2.2 Objetivos específicos del Proyecto:

Vertiente	Explique brevemente (máximo 2000 caracteres) la problemática que se abordará en el marco de	Indique el (los) Objetivo(s) específico(s) del Proyecto

	las vertientes del Programa(8)	para cada Vertiente(9)
A	(Desarrolle en este espacio <u>la(s) problemática(s) o necesidades identificadas</u> que en materia de fortalecimiento institucional, para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, requiere(n) atención por parte de la IMEF)	1. 2..
B	(Señale en este espacio <u>la(s) problemática(s) o necesidades identificadas</u> que requiere(n) la implementación de acciones de prevención de la violencia en el marco de esta vertiente)	1. 2..
C	(Indique qué <u>problemática(s) o necesidades</u> se atenderán con el presente proyecto en materia de atención directa especializada para mujeres en situación de violencia)	1. 2..

3.4 Alineación y desarrollo de las acciones.

3.4.1 Acciones de la vertiente A

1. Indique a qué Estrategia corresponde la Acción						
2. Número y nombre de la Acción						
Acción A__						
(Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres, que sustenta el desarrollo de esta acción			Texto libre, 2,500 caracteres (Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción)			
3. Indique (X) si es una Acción de continuidad	No	()	Sí	()		
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF	()	Otra fuente	()	Especifique:	
b) Describa brevemente los principales resultados obtenidos (máximo 2000 caracteres)						

4. Describa los resultados esperados (¿para qué?) (máximo 3500 caracteres)					
5. (En su caso)(10) Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)					
6. (En su caso) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción					
Mujeres		Hombres		Total	
7. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					

2..					
8. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?) (máximo 3500 caracteres)					

9. Enliste y calendarice las actividades a realizar.	Período de ejecución (señale con una X)										Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar(11)	
1.												1.
2.												2.
												3.
												4.

10. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.

Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución1

11. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	Concepto	Descripción	Número de personas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total

Total de Recursos Materiales		Total de Recursos Humanos	
Aclaraciones al presupuesto:		Aclaraciones al presupuesto:	

--	--

12. Señale los datos del indicador al que contribuye esta acción:

Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (acumulada trimestral)	Medio(s) de verificación

--	--	--	--	--	--

3.4.2 Acciones de la vertiente B

1. Indique a qué Estrategia corresponde la Acción					
2. Número y nombre de la Acción					
Acción B__					
(Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres, que sustenta el desarrollo de esta acción)		Texto libre, 2,500 caracteres (Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción)			
3. Indique (X) si es una Acción de continuidad		No	()	Sí	()
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior		PAIMEF	()	Otra fuente	()
		Especifique:			
b) En su caso, describa brevemente los principales resultados obtenidos (máximo 2000 caracteres)					
4. Describa los resultados esperados (¿para qué?) (máximo 3500 caracteres)					
5. (En su caso)(12) Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)					

6. (En su caso) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción					
Mujeres		Hombres		Total	
7. En el caso de Acciones correspondientes a la Estrategia I, señale (con una X) si la cobertura de la Acción es estatal (en cuyo caso, no sería necesario llenar el punto 8)					
La Acción tiene cobertura estatal		Sí	()	No	()
8. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2.					
9. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?) (máximo 3500 caracteres)					
10. Enliste y		Período de ejecución (señale con una X)		Enumere los productos, materiales y evidencias	

1. Indique el número de unidades que se crearán o fortalecerán, según sea el caso, con la ejecución del presente proyecto.

		Creación		Fortalecimiento (apoyo a Unidades ya existentes)	
Adscripción:		IMEF	Otras Instancias	IMEF	Otras Instancias
Tipo de Unidad	Servicio de Atención Externa (SPAE)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)
	Servicios de Alojamiento, Protección y Atención (SAPA)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)	(No. de Unidades)

Importante: Por cada unidad que se vaya a apoyar en el presente ejercicio fiscal, se deberá requisitar el Anexo 5 a fin de contar con su descripción y datos generales. Los reportes trimestrales a los que se refiere el numeral 4.3.7 de las presentes Reglas estarán ligados a las Unidades apoyadas y registradas por el Programa.

2. Señale cuántas de esas unidades han operado en ejercicios fiscales anteriores y la fuente de recursos.

Adscripción de las Unidades de continuidad	Tipo de Unidad	Indique el número de Unidades de Continuidad	Indique (con una X) la fuente de los recursos de las Unidades de continuidad que serán apoyadas en el presente proyecto (puede ser más de una).			
			Recursos del PAIME F	Recursos Municipales	Recursos estatales	Otras instancias federales
IMEF	SPAE	(No. de Unidades)	()	()	()	()
	SAPA	(No. de Unidades)	()	()	()	()
Otras Instancias	SPAE	(No. de Unidades)	()	()	()	()
	SAPA	(No. de Unidades)	()	()	()	()

(Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres que sustenta el desarrollo de las acciones de creación y fortalecimiento de servicios especializados y complementarios

Caja de texto libre, 2,500 caracteres
(Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción)

3. Describa brevemente los principales resultados que se han obtenido a la fecha en la operación de las Unidades de Continuidad (máximo 3500 caracteres)

--

4. A partir de la experiencia, señale las áreas de oportunidad detectadas, así como las estrategias que se implementarán en el presente proyecto para mejorar los servicios brindados por dichas unidades. Aborde elementos de accesibilidad, ubicación, seguridad y condiciones de los espacios, entre otros. (Es en este apartado donde se deben plantear y justificar los nuevos requerimientos de recursos humanos y materiales que se solicitan para el presente ejercicio) (máximo 3500 caracteres).

5. Describa los resultados esperados con el apoyo a las Unidades (de continuidad y de nueva creación) (máximo 3500 caracteres)

6. Explique brevemente los modelos, protocolos o rutas de atención y los servicios correspondientes, de las unidades adscritas a otras Instancias que se apoyarán en el presente proyecto (por modalidad, región o perfil de la población atendida) (máximo 3500 caracteres).

3.4.3.1.2 Datos específicos de cada Acción.

Redacte y numere cada Acción de esta Estrategia e indique el(los) tipo(s) y monto(s) de apoyo(s) solicitados por cada unidad, conforme a los siguientes apartados (Llenar tantas veces sea necesario, según al número de unidades que se apoyarán):

Acción C.I._ (500caracteres)	Nombre de la Unidad	Tipo de apoyo (señale con una X)		Monto(s) solicitado(s)	Descripción general del apoyo (255 caracteres)
(Redacte la Acción)	Nombre de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Acondicionamiento	X	\$0.00	
		Equipamiento	X	\$0.00	
		Pago de servicios profesionales	X	\$0.00	
		Gastos de operación		\$0.00	
	Folio de la Unidad	Contención emocional		\$0.00	
	(Número de folio de la Unidad que se apoya con esta Acción)	Vigilancia (personal de seguridad)		\$0.00	
		Otros		\$0.00	
		Total de recursos destinados a esta Unidad:			\$0.00

1. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)

2. Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción

No. de Mujeres	No. de Hijas	No. de Hijos	Personas allegadas		
3. Indique los municipios y, en su caso, las localidades de cobertura de la Unidad que se busca apoyar (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					

2..														
4. Describa el proceso para la ejecución de la Acción (¿qué, cómo, en qué orden, duración?) (máximo 3500 caracteres)														
5. Enliste y calendarice las actividades a realizar.														
Período de ejecución (señale con una X)														
Enumere los productos, materiales y evidencias documentales por entregar(14)														
1.														1.
2..														2.
														3.
														4.
6. Detalle con cuáles actores estratégicos (instancias, áreas o dependencias externas a la IMEF) se vincularán para llevar a cabo la Acción (¿con quién?). Nota: No incluir a la población beneficiaria.														
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)				Instrumento/Mecanismo de coordinación					Colaboración/Aportación-Contribución ¹					

7. Desglose la información de los recursos necesarios para llevar a cabo esta acción. (¿cuánto costará?)													
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	Concepto	Descripción	Número de personas	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Total	
Total de Recursos Materiales						Total de Recursos Humanos							
Aclaraciones al presupuesto:						Aclaraciones al presupuesto:							
14. Señale los datos del indicador al que contribuye esta acción:													
Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (acumulada trimestral)	Medio(s) de verificación								

3.4.3.2 Acciones de la Estrategias:

- *Fortalecimiento de servicios complementarios para la atención de mujeres en situación de violencia*
- *Promoción de la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia*

- *Atención de casos focalizados de violencia contra las mujeres*
- *Contención emocional y autocuidado del personal*

1. Indique a qué Estrategia corresponde la Acción
2. Número y nombre de la Acción
Acción C_._

(Señale la alineación con el documento rector en materia de violencia contra las mujeres, que sustenta el desarrollo de esta acción)	Texto libre, 2,500 caracteres
	(Describa los objetivos rectores, ejes, líneas de acción del documento rector de la entidad federativa en la materia a los que se alinea esta acción)

3. Indique (X) si es una Acción de continuidad	No	()	Sí	()	
a) En caso afirmativo, señale la fuente de financiamiento anterior	PAIMEF	()	Otra fuente	()	Especifique:

b) En su caso, describa brevemente los principales resultados obtenidos (máximo 2000 caracteres)

4. Describa los resultados esperados (¿para qué?) (máximo 3500 caracteres)

5. Describa el perfil de la población beneficiaria (¿para quién?) (máximo 2000 caracteres)

6. (Para líneas de Estrategias III y IV) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción.

No. de Mujeres		No. de Hijas		No. de Hijos	
----------------	--	--------------	--	--------------	--

7. (Para Acciones de la Estrategia V) Señale el número estimado de personas que se beneficiará con la ejecución de esta Acción.

Mujeres		Hombres		Total	
---------	--	---------	--	-------	--

8. Indique las Unidades a las que se encuentra vinculada esta Acción:

Folio		Folio		Folio	
-------	--	-------	--	-------	--

Folio		Folio		Folio	
-------	--	-------	--	-------	--

9. Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutará la Acción (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2.					

Total de Recursos Materiales						Total de Recursos Humanos						
Aclaraciones al presupuesto:						Aclaraciones al presupuesto:						

4. Resumen del Proyecto

El presupuesto solicitado en este formato corresponde a los montos totales para cada Acción y en conjunto por Vertiente; adicionalmente se deberá entregar la memoria financiera del proyecto.

Acciones de la Vertiente A	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
AI.1	\$ 00.00	\$ 00.00
AI.2		
A.II.1		
A.II.2		
Subtotal Vertiente A	\$ 00.00	\$ 00.00

Acciones de la Vertiente B	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
B.I.1	\$ 00.00	\$ 00.00
B.I.2		
B.II.1		
B.II.2		
Subtotal Vertiente B	\$ 00.00	\$ 00.00

Acciones de la Vertiente C	Presupuesto	
	Recursos materiales	Recursos humanos
C.I.1	\$ 00.00	\$ 00.00
C.I.2		
Subtotal Vertiente C	\$ 00.00	\$ 00.00

Recursos materiales Gastos transversales	Recursos humanos Gastos transversales
\$ 00.00	\$ 00.00

Resumen financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos materiales	Recursos humanos	Total	Porcentaje
A				
B				
C				
Gastos transversales				
Total	\$ 00.00	\$ 00.00	\$ 00.00	%

5. Monitoreo y seguimiento del proyecto.

La información del avance de los indicadores en el cumplimiento de las Acciones deberá ser reportada trimestralmente, como parte de los informes trimestrales en el periodo establecido en las presentes Reglas de Operación (numeral 4.3.7).

Nivel	Descripción	Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (acumulada trimestral)				Medio(s) de verificación (255 caracteres)
						1°	2°	3°	4°	
Objetivo general										
Objetivos específicos del proyecto (por vertiente)	1									
	2									
	3									
Acciones (por vertiente y estrategia)	A1.1									
	A1.2									
B1.1										

Nombre, cargo y firma de quien presenta el proyecto

Anexo 5.- Formato para el registro de Unidades Apoyadas 2015

Señale la información sobre la unidad de atención			
Nombre de la Unidad de Atención	Tipo de Servicio	Modalidad de Atención	Código único de Unidad

Horario de atención	Horas				Días de atención								
	de		a		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo		
Adscripción					Nombre o razón social de la unidad de adscripción								
CLUNI					Objeto social								
Situación del inmueble					¿A quién le pertenece?								
Años de creación de la Unidad													
					2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
					2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
					2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014

					2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Años en los que ha sido apoyado por otras Instancias Federales diferentes al Indesol													

Domicilio para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"												
Se ubica en la localidad	Clave INEGI											
	Nombre completo											
Se localiza en la calle			Entre la calle				y la calle					

Número Ext.		Colonia		Código Postal	
-------------	--	---------	--	---------------	--

Número Int.			
Referencias		Teléfono	
Georreferenciación para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"			
Latitud		Longitud	
Cuarto de emergencia para "Servicios de atención externa" y "Centros de Justicia para Mujeres"			
¿La unidad cuenta con cuartos de emergencia para las usuarias?		¿Cuánto tiempo pueden permanecer las personas resguardadas?	
¿Cuántas personas pueden ser alojadas por habitación?		¿Cuántos baños completos tiene por habitación?	
Sólo "Servicios de alojamiento, protección y atención"			
¿Cuántas habitaciones hay en la unidad?		En el caso de ser un refugio, ¿pertenece a la RED Nacional de refugios?	
¿Cuántas personas pueden ser alojadas en la unidad?		¿Cuántos baños completos tiene la unidad?	

Vinculación			
¿Con qué Instituciones Estatales y Municipales se vincula?			
			Instancia Municipal de la Mujer
			Otro , especificar
¿Con qué Instituciones Federales se vincula?			
			Otro , especificar
¿Con qué otros programas de la SEDESOL se vincula?			

			Otro , especificar
	Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia		Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras
Sólo "Línea telefónica"			

			¿Se encuentra vinculada a instancias de seguridad pública/Procuración de Justicia?
--	--	--	--

	Consultorio equipado para el servicio de enfermería y/o medicina		Internet				Salidas de emergencia
			Línea telefónica				
					Seguro de emergencia al interior de puertas		Sistemas de sirena o alerta: sísmica, incendios
					Mirilla/ventanilla en puerta de entrada		Detectores de humo
			Paredes pintadas, resanadas y sin humedad				Aspersores
							Extintores

					Vidrios de espejo		Mobiliario
--	--	--	--	--	-------------------	--	------------

			Techos sin humedad y de material firme				Lavadora/secadora
							Refrigerador
			Ventanas funcionales, completas y limpias		Protecciones de herrera en puertas y ventanas exteriores		Horno de microondas
					Otro , especificar		Equipo de audio
							Equipo de televisión/ video
	Espacio de descanso o esparcimiento para el personal		Primeros auxilios		Alimentos perecederos		Mobiliario de oficina en buenas condiciones
					Alimentos impercederos		Radio de onda corta
					Blancos		Equipo de impresión
	Comedor				Productos para higiene personal		Equipo de fotocopiado
					Ropa y calzado		
					Medicamentos		
	Espacio para lavado y secado de ropa						
	Espacio de ropería o guardarropa para las familias						
	Oficina para la						

dirección	
Notas y comentarios	

ANEXO 6.- FORMATO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS PAIMEF 2015

Número de mesa:

Fecha de revisión:

Hora de inicio:

Datos generales del proyecto:

Entidad Federativa:	
Instancia:	
Nombre del Proyecto:	
Folio:	

Datos de la Mesa de Análisis:

Nombre	Procedencia

La Mesa tuvo a disposición los siguientes documentos:

- √ Proyecto 2015
- √ Memoria financiera del Proyecto 2015
- √ Cuadro histórico de Acciones
- √ Informe de la última visita(s) de seguimiento (región)
- √ Resultados de última medición del IFI
- √ Resultados de la última visita de seguimiento (UPRI)
- √ Resumen ejecutivo de resultados PASH

Análisis de Proyecto

La Mesa declara que actúa con imparcialidad, transparencia y sin conflicto de intereses, y procede a analizar todos y cada uno de los apartados del Proyecto, de acuerdo con la siguiente escala:

Clasificación	Descripción
---------------	-------------

A	El planteamiento es sólido, congruente y completo
B	Se proporciona la información elemental requerida; el planteamiento se pudiera enriquecer
C	El planteamiento es débil, incompleto o limitado; sujeto de un número considerable de recomendaciones.
D	No se proporciona la información requerida; o bien es necesario reformular el planteamiento

I. Marco de referencia

La Mesa desarrolla los siguientes elementos de análisis y registra los comentarios y recomendaciones correspondientes:

1. El Proyecto responde a un marco estratégico institucional de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de la entidad federativa
Comentarios y recomendaciones

2. La IMEF cuenta con herramientas metodológicas que guían sus acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comentarios y recomendaciones

3. El gobierno de la entidad federativa, por medio de la IMEF, apoya financieramente las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco del PAIMEF
Comentarios y recomendaciones

4. El Proyecto se complementa con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comentarios y recomendaciones

5. Los objetivos (general y específicos) son congruentes con el marco de referencia
Comentarios y recomendaciones

6. La IMEF se articula con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el desarrollo del Proyecto
Comentarios y recomendaciones

7. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos del Proyecto (<i>perfil de la población</i>)
Comentarios y recomendaciones

8. Se identifica puntualmente en el Proyecto alguna(s) acción(es) que esté(n) dirigida(s) a resolver problemáticas específicas de mujeres en situación de violencia
Comentarios y recomendaciones

Valoración del Marco de referencia:

Clasificación
A
B
C
D

II. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

9. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente
Comentarios y recomendaciones

10. Las Acciones del Proyecto están orientadas a institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad
Comentarios y recomendaciones

--

11. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

--

12. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

--

13. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

--

Valoración de la Vertiente A:

Clasificación
A
B
C
D

III. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación

14. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

--

15. Las Acciones están orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres y propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación

Comentarios y recomendaciones

16. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

17. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

18. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Valoración de la Vertiente B:

Clasificación
A
B
C
D

IV. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

19. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

--

20. Las Acciones de las Estrategias I, II y V están orientadas a brindar atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

Comentarios y recomendaciones

--

21. Se plantean acciones dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia y con ello contribuir a su empoderamiento.

Comentarios y recomendaciones

--

22. Se plantean acciones dirigidas a favorecer la contención emocional y autocuidado del personal que brinda la atención especializada a las mujeres en situación de violencia, que permita garantizar la calidad de los servicios y la salud emocional de las y los profesionistas.

Comentarios y recomendaciones

--

23. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

--

24. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

--

25. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones

Valoración de la Vertiente C:

Clasificación
A
B
C
D

V. Gastos transversales

26. Los conceptos, cantidades y costos de los gastos transversales se justifican con el planteamiento del Proyecto
Comentarios y recomendaciones

Valoración los gastos transversales:

Clasificación
A
B
C
D

VI. Monitoreo y seguimiento del Proyecto

27. El planteamiento de los indicadores de resultados es consistente con las acciones propuestas en el Proyecto
Comentarios y recomendaciones

Valoración del monitoreo y seguimiento: (combo)

Clasificación
A
B
C

D

Otros comentarios y recomendaciones generales

Resultados del Análisis:

El sistema recupera el resumen de las clasificaciones hechas al momento, por apartado:

Apartado	Clasificación	
I. Marco de referencia		
II. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres		
III. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación		
IV. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas		
V. Gastos transversales		
VI. Monitoreo y seguimiento del Proyecto		

La Mesa determina que la valoración general del proyecto es:

Clasificación
A
B
C
D

Mesa de revisión _____

Firmas

Nombre	Firma

Anexo 7

Constancia de Conformidad con los Resultados del Análisis de Proyectos PAIMEF 2015

Datos generales del proyecto:

Entidad Federativa:	
Instancia:	
Nombre del Proyecto:	
Folio:	

Resultados del Análisis de Proyecto

VII. Marco de referencia

28. El Proyecto responde a un marco estratégico institucional de prevención y atención de la violencia contra las mujeres de la entidad federativa
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

29. La IMEF cuenta con herramientas metodológicas que guían sus acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	

o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	
---	---	--

30. El gobierno de la entidad federativa, por medio de la IMEF, apoya financieramente las acciones en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, en el marco del PAIMEF
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

31. El Proyecto se complementa con otras acciones, recursos, apoyos o programas estatales o federales, en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

32. Los objetivos (general y específicos) son congruentes con el marco de referencia
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

33. La IMEF se articula con actores e instancias públicas, privadas, académicas y sociales para el desarrollo del Proyecto
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	

o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	
---	---	--

34. Las características sociodemográficas y necesidades específicas de la población son recuperadas para la formulación de los planteamientos del Proyecto (*perfil de la población*)

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

35. Se identifica puntualmente en el Proyecto alguna(s) acción(es) que esté(n) dirigida(s) a resolver problemáticas específicas de mujeres en situación de violencia

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	

o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	
---	---	--

Valoración del Marco de referencia:

VIII. Vertiente A. Institucionalización de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres

36. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

37. Las Acciones del Proyecto están orientadas a institucionalizar la prevención y atención de la violencia contra las mujeres en la entidad
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

38. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
--

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

	Justificación
--	---------------

o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

39. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

	Justificación	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

40. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente

Comentarios y recomendaciones	

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

Valoración de la Vertiente A:

IX. Vertiente B. Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación

41. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente	
Comentarios y recomendaciones	

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

42. Las Acciones están orientadas a prevenir la violencia contra las mujeres y propiciar cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación
--

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

43. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.

Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

44. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)

Comentarios y recomendaciones

--

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

45. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

Valoración de la Vertiente B:

X. Vertiente C. Atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas

46. Las Acciones planteadas están dirigidas al cumplimiento del (los) objetivo(s) de la vertiente	
Comentarios y recomendaciones	

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

47. Las Acciones de las Estrategias I, II y V están orientadas a brindar atención especializada a las mujeres en situación de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas	
Comentarios y recomendaciones	

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

48. Se plantean acciones dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia y con ello contribuir a su empoderamiento.
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

49. Se plantean acciones dirigidas a favorecer la contención emocional y autocuidado del personal que brinda la atención especializada a las mujeres en situación de violencia, que permita garantizar la calidad de los servicios y la salud emocional de las y los profesionistas.
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

50. En el caso de las Acciones de continuidad se justifican con base en los resultados obtenidos en los ejercicios anteriores.
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

51. Consistencia del desarrollo de las Acciones de la vertiente (Resultados esperados, Perfil y cantidad de la población objetivo, Cobertura geográfica, proceso de ejecución, actividades, tiempos previstos, materiales probatorios, coordinación intersectorial)
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

52. Los conceptos, cantidades y costos guardan congruencia y se justifican con el planteamiento de las Acciones de la vertiente
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

Valoración de la Vertiente C:

XI. Gastos transversales

53. Los conceptos, cantidades y costos de los gastos transversales se justifican con el planteamiento del Proyecto
Comentarios y recomendaciones

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
<input type="radio"/>	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

Valoración de los gastos transversales:

XII. Monitoreo y seguimiento del Proyecto

54. El planteamiento de los indicadores de resultados es consistente con las acciones propuestas en el Proyecto
Comentarios y recomendaciones

--

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

Valoración de Monitoreo y seguimiento del Proyecto:

Otros comentarios y recomendaciones generales

Elija una opción que exprese su grado de conformidad con relación a los comentarios y recomendaciones hechas por la Mesa de análisis en el punto anterior:

		Justificación
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, y se compromete a integrarlos en el Proyecto	
o	La IMEF acepta los comentarios y recomendaciones, de manera parcial, y se compromete a integrar sólo parte de esos comentarios en el Proyecto	
o	La IMEF no acepta los comentarios y recomendaciones	

Nombre, cargo y firma la Titular

ANEXO 8. PLANTILLA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO (PAIMEF), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

SOCIAL, (SEDESOL) REPRESENTADA POR LA/EL NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SEDESOL" E "IMEF" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley General de Desarrollo Social establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y que uno de los objetivos de la política Nacional de Desarrollo Social es propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social.

2. En el Anexo ___ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el DÍA de MES de AÑO FISCAL, establece que el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (PAIMEF), estará a cargo de la SEDESOL dentro del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

3. El artículo ___ del mismo Presupuesto de Egresos de la Federación dispone que los programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la SEDESOL, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

4. El Gobierno Mexicano ha suscrito diversos acuerdos internacionales y distintos ordenamientos, con la finalidad de llegar a ser una sociedad más igualitaria, en la que las relaciones entre mujeres y hombres se basen en la equidad y la libertad, así como de avanzar en el camino de la justicia para las mujeres en situación de violencia. Entre estos convenios y leyes se encuentran: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés); el Protocolo facultativo de la CEDAW; la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidas por la Organización de las Naciones Unidas ONU, así como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Víctimas; Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos; y la Ley General de Desarrollo Social.

5. El DÍA de MES de AÑO FISCAL se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL (PAIMEF), con el fin de establecer las bases de coordinación y cooperación entre el Gobierno Federal y las entidades federativas, en materia de violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

I. La "SEDESOL" DECLARA QUE:

a) Es una Dependencia del Ejecutivo Federal según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley antes citada, fracciones II y VI tiene entre sus atribuciones formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate a efectivo a la pobreza así como coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes y de los gobiernos estatales

y municipales y con la participación de los sectores social y privado.

b) El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con los artículos 2, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Entre sus atribuciones se encuentran:

- promover, impulsar y coordinar acciones de capacitación, formación, asesoría, investigación e información, dirigidas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a tareas de desarrollo social y superación de la pobreza;

- colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación, y financiamiento, que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común

- impulsar la integración de la perspectiva de género de manera transversal en sus Programas y Cultura Institucional.

c) De conformidad con los artículos 37, fracción VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, LA/EL CARGO Y NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL Titular del Indesol tiene facultades para la firma del presente Convenio de Coordinación.

d) Conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, el Instituto Nacional de Desarrollo Social es la instancia ejecutora y normativa del mismo.

e) Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio el ubicado en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez No. 40, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, Distrito Federal.

II. La IMEF DECLARA QUE:

A. (INDICAR LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE SU CREACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA) (MÁXIMO 2000 CARACTERES)

B. REFERIR LA NORMATIVIDAD ESTATAL QUE LE CONFIERE A LA IMEF LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN. (MÁXIMO 2000 CARACTERES)

C. CARGO Y NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA IMEF, Y LOS ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD QUE DA REPRESENTATIVIDAD JURIDICA A QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA IMEF, ASÍ COMO DEL NOMBRAMIENTO. (MÁXIMO 2000 CARACTERES)

D. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, la IMEF señala como su domicilio legal el ubicado en _____- -

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Coordinación, para desarrollar acciones que prevengan y atiendan la violencia contra las mujeres, en coordinación con diversas instancias públicas y sociales.

La instrumentación y desarrollo de los compromisos establecidos en este Convenio de Coordinación, tienen como base el objetivo general y el específico establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL, a efecto de fortalecer la acción del Estado en la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

El presente Convenio de Coordinación establece la coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal para la ejecución del Programa, así como para el ejercicio de recursos de carácter federal que se convengan para su operación en la entidad federativa.

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en los artículos 4, 26, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 6, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 24 y 43 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2 y 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; NUMERALES del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL; 1, 85, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3

fracción II, artículo 3, fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 37, 38, 41 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 1, 72 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para Implementar y Ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día DÍA de MES de AÑO FISCAL; así como ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD QUE DA REPRESENTATIVIDAD JURÍDICA A LA IMEF, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación es promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la política del Estado en materia social para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se establecen las bases para la ejecución del PROYECTO AUTORIZADO presentado por la IMEF, denominado NOMBRE DE PROYECTO AUTORIZADO, con recursos del Programa. El objetivo general del PROYECTO AUTORIZADO es _____.

SEGUNDA.- Los recursos otorgados para la realización del PROYECTO AUTORIZADO son adicionales y complementarios a los que proporcionan otros programas federales, estatales y municipales destinados a la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres, y en ningún caso sustituirán los recursos regulares dirigidos a estos fines.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación la SEDESOL, por conducto del INDESOL aportará la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA provenientes de los recursos del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", correspondientes al *Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", partida NÚMERO DE PARTIDA "Subsidios a la Producción"*. Los apoyos que otorga el PAIMEF son recursos federales catalogados como subsidios, que conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que estarán sujetos a la normatividad federal aplicable. Estos recursos federales estarán sujetos a la firma de este instrumento, a la suficiencia presupuestal de la Federación y a las autorizaciones administrativas y jurídicas que correspondan al Programa.

(EN CASO DE ÚNICA MINISTRACIÓN) Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados en una ministración, por la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de presentarse una situación no atribuible al INDESOL, éste podrá exceder el plazo de entrega que refiere el párrafo anterior.

(EN CASO DE DOS O MÁS MINISTRACIONES) Los recursos a los que se refiere el párrafo anterior serán entregados, en NÚMERO DE MINISTRACIONES. La primera será por la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, misma que se entregará en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación y conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de presentarse una situación no atribuible al INDESOL, éste podrá exceder el plazo de entrega que refiere el párrafo anterior.

La segunda ministración será por la cantidad de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA.

CUARTA.- El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

QUINTA.- Los recursos que aporte el INDESOL para la ejecución de este Convenio estarán sujetos, a lo que establecen las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL y demás normatividad federal aplicable.

SEXTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integral del mismo.

El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA del presente Convenio de Coordinación corresponderá a la SEDESOL por medio del INDESOL, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP), y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones que en coordinación con la SFP realice la Contraloría del Estado.

SÉPTIMA.- La IMEF se compromete a:

- A. Suscribir el Anexo Técnico en un plazo que no podrá exceder los treinta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación.
- B. Remitir el proyecto ajustado con la integración de las recomendaciones de la Mesa de Análisis a más tardar dentro de los siguientes cuarenta días hábiles posteriores a la firma del presente Convenio de Coordinación.
- C. Llevar a cabo las acciones correspondientes para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, sujetándose a las Reglas de Operación del PAIMEF AÑO FISCAL.
- D. Observar que se cumplan los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el ejercicio de los recursos federales otorgados.
- E. Utilizar una cuenta bancaria productiva exclusiva para el manejo de los recursos del Programa e informar al INDESOL los datos de dicha cuenta.
- F. Ejercer en un plazo no mayor al de la vigencia de este Convenio de Coordinación los recursos federales a que se refiere la Cláusula TERCERA.
- G. Conservar y resguardar los comprobantes de los depósitos del INDESOL a la IMEF, pues son los documentos que avalan la entrega de recursos.
- H. Ejercer los recursos federales conforme a la normatividad federal aplicable, de acuerdo con los montos establecidos en el proyecto autorizado y Anexo Técnico y bajo las siguientes consideraciones:
 - H.1 Manifiestar que no ha recibido ni recibirá apoyo(s) de ningún tipo para los mismos conceptos que se recibirán para la ejecución del proyecto autorizado.
 - H.2 Asegurarse que el personal que se contrate con recursos del Programa tenga el perfil y la experiencia para las funciones correspondientes y realice exclusivamente las actividades establecidas en el contrato.
 - H.3 Hacer que se cumplan las bases y términos derivados de cualquier relación contractual.
 - H.4 Dar seguimiento a las acciones, productos derivados de las mismas y a los recursos materiales y humanos considerados en el proyecto autorizado.
 - H.5 En caso de que la IMEF incorpore a los proyectos el apoyo a OSC u otras instancias de los tres órdenes de gobierno deberá formalizar dicho apoyo mediante la suscripción de un instrumento jurídico, y en ningún caso podrá otorgar los recursos financieros de manera directa.
 - H.6 Dar seguimiento puntual a las Acciones que contemplen otorgar apoyos a las OSC o a otras instancias gubernamentales.
 - H.7 Asumir la(s) responsabilidad(es) jurídica(s) y administrativa(s) que derive(n) de la relación contractual con terceros para la ejecución del proyecto autorizado.
- I. Comprobar el ejercicio de los recursos según lo establecido en este Convenio de Coordinación y la normatividad federal aplicable. La comprobación de los gastos deberá mantenerse a disposición de las instancias correspondientes, por un periodo mínimo de cinco años.
- J. Solicitar por escrito cualquier modificación al proyecto autorizado con el propósito de contar con la autorización previa del INDESOL.
- K. Insertar los logotipos del INDESOL y de la SEDESOL, en calidad de colaboradores en la difusión, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos del Programa que emita durante el desarrollo del PROYECTO AUTORIZADO, señalado en la cláusula PRIMERA del presente Convenio de Coordinación, proporcionando a la SEDESOL las versiones electrónicas y al menos 5 ejemplares de ellos.
- L. Dar aviso cuando se pretenda difundir alguno(s) de los productos en otro tipo de publicaciones o trabajos.
- M. En cualquier publicación elaborada con recursos del Programa deberá agregarse la siguiente leyenda: "Este material se realizó con recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres,

perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social. Empero, la "SEDESOL" no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por los autores del presente trabajo".

N. Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal AÑO FISCAL la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Ñ. Dar crédito y reconocimiento a la "SEDESOL" de los productos y actividades generados durante la ejecución y divulgación del proyecto autorizado, a insertar el nombre de la "SEDESOL" y el logotipo en calidad de financiador en la publicidad, papelería, folletos, revistas y demás documentos financiados con recursos federales objeto del presente Convenio de Coordinación.

O. Los Derechos de Propiedad Intelectual que se deriven del proyecto autorizado (productos, documentos, actividades y trabajos finales), así como los materiales complementarios en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, que conformen conjuntamente con los trabajos a desarrollar un todo unitario, se constituirán a favor de la "IMEF", quien reconocerá el derecho moral de las o los autores que participen en la elaboración de los productos, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículo 16 de su Reglamento.

P. Presentar informes trimestrales de avance sobre la ejecución del proyecto autorizado, mediante el formato integrado en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

Q. Presentar un informe final y la Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico y proyecto autorizado (año fiscal), al concluir el ejercicio fiscal, mediante los formatos integrados en las Reglas de operación vigentes y que la SEDESOL pondrá a su disposición en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx.

R. Ampliar o completar los informes trimestrales cuando el INDESOL así lo considere pertinente.

S. Permitir al INDESOL realizar las acciones que considere necesarias en función del cumplimiento del objetivo de su proyecto autorizado.

T. Depositar conforme al procedimiento que determine la SHCP a través de la TESOFE:

T.1 Los recursos que no se hayan ejercido a los fines autorizados

T.2 Los que al cierre del ejercicio no se hayan devengado

T.3 Los que deriven de observaciones a la documentación probatoria y comprobatoria del gasto.

U. Reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los productos financieros que genere la cuenta bancaria en que se depositen los recursos federales.

V. Proporcionar la información requerida para la realización de la evaluación interna y externa del Programa.

W. Asumir el pago de cargas financieras generadas a partir de reintegros extemporáneos que determine la TESOFE.

OCTAVA.- Concluida la vigencia del presente Convenio de Coordinación y contra la verificación de los informes trimestrales y el informe final, el INDESOL formulará la correspondiente Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico. La Constancia da por concluidas las acciones del PROYECTO AUTORIZADO, no obstante, la IMEF no queda liberada de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

NOVENA.- La SEDESOL y la IMEF se comprometen a proporcionarse oportunamente toda la información relativa a la ejecución del PROYECTO AUTORIZADO y del Convenio de Coordinación. Así como, establecer los mecanismos que se requieran para la instrumentación y ejecución del PAIMEF.

DÉCIMA.- Para el caso de que se suscitara alguna duda o controversia respecto a la interpretación del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan expresamente desde ahora, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA PRIMERA.- En caso fortuito o de fuerza mayor que motive el incumplimiento de este Convenio

de Coordinación, se dará por terminado anticipadamente. Por lo que se debe establecer la obligación de la IMEF para el reintegro de los recursos federales que obren en su poder y que hasta ese momento no se hayan ejercido.

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de que del seguimiento, la revisión de los informes, así como de la revisión de la documentación probatoria de la ejecución de las Acciones y comprobatoria del gasto autorizado, deriven evidencias de incumplimientos a los términos del PROYECTO AUTORIZADO, el INDESOL solicitará a la IMEF el reintegro de los recursos correspondientes.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que la SEDESOL o algún órgano de fiscalización detecten desvíos o incumplimiento en el ejercicio de los recursos o de las Reglas de Operación del Programa, suspenderá los apoyos y, de proceder, solicitará el reintegro de los recursos otorgados.

DÉCIMA CUARTA.- La IMEF, en coordinación con el INDESOL, promoverá acciones de contraloría social por parte de las/los beneficiarias/os con el fin de verificar la adecuada ejecución y aplicación de los recursos públicos asignados, así como el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación.

Las acciones a que se refiere el párrafo anterior se ajustarán al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008; al Esquema de Contraloría Social publicado en las Reglas de Operación y a la Guía operativa que emita el INDESOL, en su calidad de Instancia ejecutora y normativa del Programa y demás normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA.- Este Convenio de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el treinta y uno de diciembre de AÑO FISCAL.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación por "LAS PARTES" que en él intervienen, y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, manifiestan su conformidad con los términos del mismo, y lo firman en la CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA a los DÍA CON LETRA días del mes de LETRA de dos mil AÑO FISCAL CON LETRA.

Por la "SEDESOL"

Por la "IMEF"

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA
 TITULARIDAD DEL INDESOL**
**TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
 DESARROLLO SOCIAL**

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA
 TITULARIDAD DE LA IMEF**

ANEXO TÉCNICO 2015

Nombre de la IMEF	
Folio del Proyecto	
Nombre del Proyecto	

Objetivo del proyecto

Acciones, conceptos de gasto y presupuesto autorizado

Vertiente A

Acción A ---	Materiales Probatorios
---------------------	-------------------------------

Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Acción A.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Acción A.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente A	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente A

Vertiente B

Acción B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Acción B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	

--	--

Acción B.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Vertiente B	Subtotal de Recursos Humanos Vertiente B

Vertiente C

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos
Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Acción C.---	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Gastos Transversales	Materiales Probatorios
Conceptos. Recursos Materiales	Conceptos. Recursos Humanos

Subtotal de Recursos Materiales Gastos Transversales	Subtotal de Recursos Humanos Gastos Transversales

Resumen Financiero del Proyecto				
Vertiente	Recursos			Porcentaje
	Materiales	Humanos	Total	
A	\$	\$	\$	%
B	\$	\$	\$	%
C	\$	\$	\$	%
Gastos Transversales	\$	\$	\$	%
Total	\$	\$	\$	100%

POR LA "SEDESOL"	POR LA "IMEF"
-------------------------	----------------------

_____	_____
LIC. MARÍA ANGÉLICA LUNA Y PARRA Y TREJO LERDO	TITULAR DE LA IMEF

Anexo 9.- Plantilla del Convenio Modificatorio

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES AÑO FISCAL (PAIMEF), DE FECHA DÍA DE MES DE AÑO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA/EL NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL; (INDESOL), Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, EN SU CARÁCTER DE CARGO, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "SEDESOL" E "IMEF" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha DÍA de MES de AÑO FISCAL, "LA SEDESOL" representada por la/el Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social en lo sucesivo el "INDESOL", NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, celebró con la "IMEF" el Convenio de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres AÑO FISCAL (PAIMEF), con el objeto de definir y establecer las bases de coordinación entre LAS PARTES para la ejecución del proyecto presentado por la "IMEF" denominado "NOMBRE DEL PROYECTO AUTORIZADO", al cual se le asignó número de folio __-PAIMEF__-__, por un importe de CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONVENIO".

2. El DÍA de MES de AÑO FISCAL, "LA SEDESOL", a través del INDESOL otorgó la (EN SU CASO, ÚNICA MINISTRACIÓN) primera ministración para la ejecución del proyecto en comento, por la cantidad de \$ CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA. Dinámico de acuerdo a la cláusula tercera del Convenio de Coordinación y, en su caso, de los anteriores Convenios Modificatorios. Así como de las ministraciones que se hayan pagado a la fecha de este Convenio.

3. En la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se estableció que "*El presente Convenio de Coordinación se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción*".

4. Asimismo, en la Cláusula SEXTA de "EL CONVENIO" se estableció que: "*El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula TERCERA, así como la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo la responsabilidad de la IMEF de conformidad con lo establecido en el PROYECTO AUTORIZADO*".

5. Las Reglas de Operación del PAIMEF para el Ejercicio Fiscal AÑO FISCAL, publicadas el DÍA de MES de AÑO FISCAL en el Diario Oficial de la Federación, señalan en el numeral NÚMERO Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos: CITAR EL NUMERAL DE REGLAS DE OPERACIÓN. Asimismo, refiere en el numeral ___ Ampliación y ajuste de recursos para la ejecución de los proyectos que "CITAR EL NUMERAL DE REGLAS DE OPERACIÓN".

6. La IMEF presenta la siguiente argumentación para realizar el presente convenio modificatorio.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

1. Reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, tal y como está señalado en las Declaraciones de "EL CONVENIO".

2. Ratifican como sus domicilios legales los establecidos en "EL CONVENIO".

3. Es su voluntad suscribir el presente Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación, con fundamento en lo establecido en las Cláusulas QUINTA y SÉPTIMA de "EL CONVENIO" y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es modificar _____ (INDICAR LAS PARTES Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE SE AFECTAN).

(En su caso enunciar las acciones, los materiales probatorios, conceptos de gasto y montos por vertiente con los cambios autorizados en formato Anexo Técnico. Las partes afectadas estarán en marcadas en "negritas".)

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en "EL CONVENIO" integrándose para formar parte del mismo.

TERCERA.- El presente Convenio modificatorio formará parte integrante de "EL CONVENIO" suscrito el DÍA de MES de AÑO FISCAL.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor a la fecha de su firma y terminará en la misma fecha que "EL CONVENIO".

Previa lectura del contenido del presente instrumento, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en CIUDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA a los DÍA CON LETRA días del mes de MES de dos mil AÑO FISCAL CON LETRA.

Por la "SEDESOL"

Por la "IMEF"

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA
LA TITULARIDAD DEL INDESOL
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL**

**NOMBRE Y CARGO DE QUIEN OSTENTA LA
TITULARIDAD DE LA IMEF**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE SE INCORPORA AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA DÍA CON LETRA DE MES CON LETRA DE DOS MIL AÑO FISCAL CON LETRA, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA/EL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, NOMBRE DE QUIEN OSTENTE LA TITULARIDAD DEL INDESOL, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE EL/LA NOMBRE DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL, REPRESENTADO POR LA NOMBRE DE QUIEN OSTENTA LA TITULARIDAD DE LA INSTANCIA DE MUJERES ESTATAL.

Anexo 10. Formato para la presentación del informe cualitativo trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Entidad	
IMEF	
Proyecto	
Folio	
Periodo que se informa	

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	\$0.0
Fecha de la firma del convenio de coordinación	DD/MM/AAAA
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración ¹	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	%
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda Ministración	\$0.0
Fecha de entrega de la primera Ministración	DD/MM/AAAA

III.- REPORTE DE AVANCE

III.1 Reporte de avance global del proyecto

Desarrolle una valoración general sobre el avance en la ejecución del proyecto que se tiene al corte (máximo 2000 caracteres)

--

III.2 Reporte de avance de acciones

VERTIENTE A: Institucionalización de la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres.

Acciones de la Vertiente A.- Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Acciones A.1	No iniciada		En proceso		Concluida	
			Desarrolle el punto a)		Desarrolle a partir del punto b)	

A) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de proyecto):

- *Describa el proceso para la ejecución de la acción*
- *Enliste y calendarice las actividades a realizar del proyecto autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.*

--

B) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)

--

C) Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción (en su caso).					
Mujeres		Hombres		Total	
D) Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)					
Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2..					

E) Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)		
Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹

F) Material Probatorio	Entregado	Observaciones (En caso de no entregar, justificar)
XXXX	SI () NO ()	
XXXX	SI () NO ()	

VERTIENTE B: Prevención de la violencia contra las mujeres para propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para su erradicación.

Acciones de la Vertiente B.- Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Acción B.1	No iniciada		En proceso Desarrolle el punto a)		Concluida Desarrolle a partir del punto b)	
A) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de proyecto):						
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Describa el proceso para la ejecución de la acción</i> • <i>Enliste y calendarice las actividades a realizar del proyecto autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.</i> 						

B) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)

--

C) Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción

Mujeres		Hombres		Total	
---------	--	---------	--	-------	--

D) Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra elhambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2..					

E) Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)

Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹

F) Material Probatorio	Entregado	Observaciones (En caso de no entregar, justificar)
	SI () NO ()	
	SI () NO ()	

VERTIENTE C: Atención especializada a las mujeres, y en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas, en situación de violencia.

Acciones de la Vertiente C.- Señale el avance de las acciones de esta vertiente de acuerdo con los siguientes apartados:

Acción C.1	No iniciada		En proceso Desarrolle el punto a)		Concluida Desarrolle a partir del punto b)	

A) Detalle los avances alcanzados en el período que se reporta, en apego a los apartados 8 y 9 del Anexo 4 (presentación de proyecto):

- *Describa el proceso para la ejecución de la acción*
- *Enumere y calendarice las actividades a realizar del proyecto autorizado. En caso de haber variaciones en lo programado (cronograma), indicar las causas, describir las estrategias y, en su caso, brindar fechas de reprogramación para el cumplimiento.*

--

B) Detalle los resultados obtenidos con la ejecución de la acción (actividades realizadas, fechas, participantes, cobertura, principales dificultades, así como las variaciones que se presentaron para su cumplimiento y, en su caso, las autorizaciones correspondientes)

--

C) Señale el número de personas beneficiadas con la ejecución de esta acción

Mujeres		Hijas		Hijos		Personas allegadas		Total	
---------	--	-------	--	-------	--	--------------------	--	-------	--

En caso de haber atendido a personas allegadas, informe sobre el vínculo o parentesco con las mujeres en situación de violencia.

--

D) Indique los municipios y, en su caso, las localidades en las que se ejecutó la acción (¿dónde?)

Clave INEGI	Municipio (Nombre oficial)	Clave INEGI	Localidad (Nombre oficial)	Cruzada contra el hambre (X)	Zona prioritaria (X)
1.					
2..					

E) Señale los vínculos interinstitucionales establecidos para la consecución de esta acción (no incluir áreas de la IMEF, proveedores, ni personal del PAIMEF)

Actores estratégicos (Nombre completo de las instituciones, dependencias y organizaciones)	Instrumento/Mecanismo de coordinación	Colaboración/Aportación-Contribución ¹

F) Material Probatorio	Entregado	Observaciones (En caso de no entregar, justificar)
	SI () NO ()	
	SI () NO ()	

IV. Monitoreo y seguimiento del proyecto. (ESTA INFORMACIÓN SE DEBERÁ REQUERIR EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL NIVEL)

La información del avance de los indicadores en el cumplimiento de sus acciones deberá ser reportada trimestralmente, como parte de los informes trimestrales en el periodo establecido en las presentes Reglas de Operación (numeral 4.3.7).

Nivel	Descripción	Indicador de resultados	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta (acumulada trimestral)				Medio(s) de verificación
						1°	2°	3°	4°	
Objetivo general										
Objetivos específicos del proyecto (por vertiente)	1									
	2									
	3									
Acciones (por vertiente y estrategia)	A1.1									
	A1.2									
	B1.1									

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

Anexo 10 Bis.- Formato para la presentación del informe financiero trimestral de la ejecución de proyectos del PAIMEF

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre de la IMEF		
Nombre del Proyecto:		
Entidad	Folio del proyecto	Periodo que se informa

II.- REPORTE FINANCIERO

II.1.- INFORMACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Total de recursos autorizados por el PAIMEF	
Fecha de la firma del convenio de coordinación	
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera Ministración(16)	
Fecha de entrega de la primera Ministración	
Porcentaje que representa la primera ministración respecto al total autorizado	

II. INFORME FINANCIERO

III.1 RESUMEN FINANCIERO (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS AUTORIZADOS Y EJERCIDOS EN CADA VERTIENTE Y GASTOS TRANSVERSALES, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

VERTIENTE	RECURSOS MATERIALES			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS(17)	% DE AVANCE(18)
a)				
b)				
c)				

Transversales				
Total				

VERTIENTE	RECURSOS HUMANOS			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS(19)	% DE AVANCE
a)				
b)				
c)				
Transversales				
Total				

TOTAL	TOTAL DE RECURSOS PAIMEF			
	AUTORIZADOS	EJERCIDOS	COMPROMETIDOS	% DE AVANCE

III.2 MEMORIA FINANCIERA (DEBE LLENARSE CON LOS MONTOS EJERCIDOS EN CADA META Y CONCEPTO DE GASTO, A LA FECHA DE CORTE DE ESTE INFORME)

Meta A...					
Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta A...					

Recursos Humanos					
Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones

Total recursos humanos Meta A.				\$	

Meta B...					
.					
Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta B.				\$	
Recursos Humanos					
Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta B					

Meta C.I.					
Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					

Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta C.I.				\$	

Recursos Humanos					
Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta C...					

GASTOS TRANSVERSALES

Indique el avance financiero específico de esta meta conforme a los siguientes apartados					
Recursos Materiales					
Concepto autorizado	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos materiales Meta G.T.				\$	
Recursos Humanos					
Concepto	Proveedor o Profesionista	No. de factura o recibo fiscal	Fecha de emisión	Monto de factura o recibo	Observaciones
Total recursos humanos Meta G.T.				\$	

Nombre y Firma del Administrador de los recursos financieros del Proyecto

Nombre y Firma del Responsable de la ejecución del Proyecto

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

LAS PERSONAS FIRMANTES DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODA LA INFORMACIÓN ASENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE LA IMEF CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON: 1) LA DOCUMENTACIÓN FISCAL ORIGINAL QUE ACREDITA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS,

CONFORME A LA NORMATIVIDAD QUE APLICA PARA LOS RECURSOS DEL PAIMEF Y AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA SEDESOL, A TRAVÉS DEL INDESOL.

Anexo 11. Formato para la presentación de informes finales de los proyectos del PAIMEF.

I.- IDENTIFICACIÓN

Entidad Federativa:	
Instancia:	
Nombre del Proyecto:	
Folio:	
Período que se informa	

II. INFORME NARRATIVO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El informe narrativo pretende ser un espacio de reflexión a partir de los resultados obtenidos por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas. La intención de la autoevaluación es analizar el grado en que se han alcanzado los resultados esperados por las IMEF para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Este es un ejercicio de redacción libre con el que pretendemos identificar los elementos que nos permitan distinguir entre la eficacia en la implementación del programa (actividades realizadas y productos entregados) y el logro de los resultados para desarrollo e impacto de más largo plazo.

Se sugiere contar con información suficiente para realizar este análisis, y cuando sea necesario indicar y justificar la ausencia del mismo.

Para las conclusiones resaltaremos los puntos claves, éxitos y debilidades del programa. Habrá varias lecciones aprendidas que sin duda agregarán valor a la autoevaluación, sin requerir duplicar las conclusiones y las recomendaciones.

Exponga los resultados obtenidos con relación al objetivo general y específicos del proyecto:

Explique qué acciones se requieren plantear o reforzar para avanzar en el posicionamiento del tema de violencia contra las mujeres en la agenda pública estatal.

Describa cómo las acciones del proyecto contribuyeron para el cumplimiento del documento rector en la Entidad Federativa en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

- Mencione los Mecanismos de vinculación y cooperación con:
--

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Instancias públicas de los tres poderes y órdenes gobierno. | <input type="checkbox"/> Organismos internacionales. | <input type="checkbox"/> OSC. |
| <input type="checkbox"/> Programas Federales. | <input type="checkbox"/> Iniciativa privada. | <input type="checkbox"/> Grupos sociales específicos. |
| | <input type="checkbox"/> Academia. | <input type="checkbox"/> Otros actores. |

- Describa el mecanismo o instrumento formal, la población y objetivo de la cooperación.

En virtud de que los recursos del PAIMEF representan una acción afirmativa para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, señale las estrategias que la IMEF implementa para dar continuidad e institucionalizar las acciones en el tema.

A partir de la implementación del proyecto describa las principales necesidades de desarrollo y profesionalización del personal que previene y atiende la violencia contra las mujeres.

Describa cuáles son las estrategias mediante las cuales se promueve la permanencia del personal de la IMEF involucrado en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y con ello garantizar la continuidad de las acciones.

Principales resultados de los servicios de prevención:

A partir de la implementación del proyecto, describa las principales necesidades expresadas por las mujeres en la entidad en el marco de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres que requieren ser atendidas.

Señale los principales cambios generados en las poblaciones beneficiarias (personal del servicio público, población en general, mujeres en situación de violencia y en su caso, sus hijas e hijos y personas allegadas) a partir de la ejecución del proyecto respecto a la situación inicial.

A partir de la capacidad instalada de la IMEF para prevenir y atender la violencia contra las mujeres ¿cuáles fueron los alcances desde el punto de vista cualitativo?

--

¿En qué medida se respondió a problemáticas locales, necesidades y características específicas de grupos poblacionales en la entidad?

--

Señale las áreas de oportunidad detectadas para mejorar los servicios de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

--

Explique cuál es el valor público que aportó la implementación del proyecto a la sociedad en su conjunto y en particular a las mujeres de la entidad.

--

¿Cuál es la contribución de las acciones realizadas en el marco del proyecto apoyado por el Programa a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad?

--

NOTAS

Atentamente:

Nombre y Firma de la Titular de la IMEF

ANEXO 12. CONSTANCIA DE CONFORMIDAD Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN FINAL 2015

La que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- Conoce y se sujeta a las disposiciones establecidas en la *Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos* y la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* respecto al manejo y aplicación de los recursos federales
- La aplicación de los recursos federales del PAIMEF se efectuó a lo largo del ejercicio fiscal con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, conforme a lo establecido a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- La selección y contratación de todas las personas físicas y morales para el desarrollo de actividades del Proyecto se ajustaron a criterios de pertinencia técnica, con base en el perfil y la experiencia requerida para tales tareas.
- El Indesol no tuvo injerencia alguna en los procesos de selección citados en el punto anterior.
- La evidencia documental que derivó la ejecución del proyecto se ostenta a plena satisfacción y conformidad de la (IMEF), y por lo tanto esta institución avala dichos documentos en su totalidad.

En este marco, la, el (IMEF) hace entrega al Indesol de la siguiente documentación que se produjo con el apoyo del PAIMEF, de conformidad con el Convenio de Coordinación y el correspondiente proyecto autorizado:

Acción	Material probatorio comprometido	Material probatorio entregado

La Titular de la IMEF

Anexo 13.- Constancia de Conclusión del Instrumento jurídico y proyecto autorizado

Entidad			
IMEF			
Proyecto			
Folio			
Periodo del Convenio			
Fecha de firma (Acta)			
Firmantes (Acta)	Institución	Nombre	Cargo

Fundamentación

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o. y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 4o., 6o. Fracción III, 7o. Fracción IV y V, 8o. fracción I, II y V y 13 fracción XI, del Acuerdo mediante el cual se regula la organización y funcionamiento interno del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicado el veintiséis de julio de dos mil cinco, en el Diario Oficial de la Federación; 1, 2, 36 fracción I, VII, XI, 40 fracción III y VIII, 49 tercer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y numeral 4.3.9 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres, para el ejercicio fiscal 2015.

Antecedentes

1. El día ___ de _____ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2015.
2. Las Reglas de Operación en el numeral 4.3.9, a la letra señalan:

Hechos

1. Convenio(s) y Recursos ministrados

Fecha del Convenio de Coordinación	
Monto autorizado en el Convenio de coordinación	
Fecha del Convenio modificatorio	
Monto autorizado en el Convenio modificatorio	
Fecha del Segundo Convenio modificatorio	
Monto autorizado en el Segundo Convenio Modificatorio	
Fecha de entrega de la primera ministración	
Recursos del PAIMEF recibidos en la primera ministración	
Fecha de entrega de la segunda ministración	
Recursos del PAIMEF recibidos en la segunda ministración	
Total de recursos autorizados	

2. Acciones

De acuerdo con el anexo técnico del Convenio de Coordinación de fecha, suscrito el ____, se establecieron como Acciones:

Acciones

3. Informes presentados y verificados

	Informe presentado	Fecha de presentación (por parte de la IMEF)	Fecha de verificación (por parte de Indesol)	Notificaciones y oficios
--	--------------------	--	--	--------------------------

]	Informe trimestral enero - marzo			
	Informe trimestral abril - junio			
	Informe trimestral julio septiembre			
	Informe final			

4. Reintegros por parte de la IMEF

Conceptos (Combo)	Monto	Fecha	Comprobante
Recursos no ejercidos			
Derivados de observaciones			
Total de recursos reintegrados			

5. Resumen financiero

Total de recursos autorizados	Ejercidos	Reintegrados	Pago de productos financieros

6. Representatividad legal (se incluye sólo en caso que se haya presentado un cambio en la titularidad de la IMEF)

El o la ____ (IMEF) declara que se presentó un (o dos, según el caso) cambio(s) en la representación legal, tal como lo informa en el oficio de fecha ____, y consta en el nombramiento número ____, de fecha ____.

Asentado lo anterior, el Indesol declara que la información y documentación necesaria para verificar y documentar la realización de las Acciones del proyecto "(XXXXX)" con número de folio (XXX) está completa. Por ello, se da por concluido el Convenio de coordinación de fecha (recuperado de anexo 8) o Convenio modificadorio (o segundo, se registrará el último) del Convenio de Coordinación de fecha ____, suscrito el (fecha del último Convenio modificadorio existente).

Lo anterior no libera al o a la IMEF ____ de las revisiones posteriores o de las responsabilidades que pudieran ser determinadas por las instancias de control y vigilancia sobre el ejercicio y comprobación de los recursos públicos federales.

Firmas

Institución	Nombre	Cargo

Anexo 14. Reporte Trimestral del avance Físico-Financiero

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las Mujeres (PAIMEF)

Nombre de la Entidad Federativa

Nombre de la IMEF

Folio del proyecto

Nombre del proyecto

Trimestre que se informa

Fecha en que se emite el reporte

Fecha de suscripción del convenio

Fecha de transferencia del recurso del Indesol a la instancia administradora estatal. (En su caso).

Fecha de transferencia del recurso de la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).

Monto de transferencia del recurso PAIMEF por la instancia administradora estatal a la IMEF. (En su caso).

La información que reporta:

- El presupuesto original, modificado y ejercido al periodo.

Recursos del PAIMEF (millones de pesos)				
<i>Monto Original asignado al proyecto*</i>	<i>Presupuesto Modificado Anual**</i>	<i>Presupuesto Calendarizado al trimestre</i>	<i>Presupuesto Ejercido al corte del trimestre</i>	<i>Avance Presupuestal</i>
	A	B	C	$D = (C / B) \times 100$
				%
* Monto asignado conforme al Índice de Distribución de recursos del PAIMEF				
**Monto total autorizado conforme a la mecánica de operación previsto en las Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2015.				

Vo. Bo.
Nombre y Cargo
Titular de la IMEF

Elaboró
Nombre y Cargo
COORDINACIÓN PAIMEF

Revisó
Nombre y Cargo
(ÁREA RESPONSABLE DE LA
COORDINACIÓN DEL
PAIMEF)

Revisó
Nombre y Cargo
(ÁREA ADMINISTRATIVA)

NIVEL DE OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Propósito	Número de Mujeres beneficiadas por los servicios de atención preventiva y especializada de la violencia contra las mujeres brindados en las Unidades apoyadas por el Programa.	Sumatoria de las Mujeres beneficiadas por los servicios de atención preventiva y especializada de la violencia en el año t	Mujer	Anual
Componente	Porcentaje de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas en el periodo establecido	(Número de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyados / Total de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el país)*100	Porcentaje	Trimestral
Componente	Población en general beneficiada con servicios de prevención de la violencia contra las mujeres,	Sumatoria de las personas beneficiadas por los servicios de prevención de la violencia contra las mujeres brindados por las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, con apoyo del Programa, durante el ejercicio fiscal en curso.	Persona	Trimestral
Componente	Unidades de atención especializada apoyadas por el Programa, en las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal en curso.	Sumatoria de las Unidades de atención especializada para las mujeres en situación de violencia apoyadas por el Programa, en las entidades federativas, durante el ejercicio fiscal en curso.	Unidad	Trimestral
Componente	Índice de Fortalecimiento Institucional de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.	Sumatoria de los Componentes denominados Capacidades Institucionales Básicas + Corresponsabilidad Institucional + Eficiencia y Calidad Operativa + Eficacia en la Agenda Estatal, que obtuvieron las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el Programa en el ejercicio fiscal en curso / 4 veces el Número de Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas apoyadas por el Programa durante el ejercicio fiscal en curso	Índice de incremento	Anual
Componente	Servidores(as) públicos y especialistas capacitados(as) en materia de violencia contra las mujeres durante el ejercicio fiscal en curso	Sumatoria de las personas capacitadas en las entidades federativas en materia de violencia contra las mujeres durante el ejercicio fiscal en curso.	Persona	Trimestral
Componente	Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer.	Sumatoria del número de Convenios de coordinación suscritos para la creación y consolidación de sinergias en materia de atención y prevención de la violencia contra la mujer en el ejercicio fiscal en curso.	Convenio	Anual

ANEXO 16. ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PAIMEF, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

De conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de los Programas Federales de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo (Indesol) emite el presente Esquema que contiene la estrategia con la que habrá de realizar las acciones de coordinación, difusión, capacitación y asesoría y seguimiento de la promoción y operación de la Contraloría Social en conjunto con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), en tanto que son las instancias ejecutoras de los recursos que otorga el programa.

Al ser las IMEF las instancias operadoras del PAIMEF debido a que reciben recursos económicos para la ejecución de proyectos, dirigidos a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, a la institucionalización de estas acciones y al fortalecimiento institucional, se requiere que para dar cabal cumplimiento al sentido social de las acciones de Contraloría las IMEF funjan como instancias ejecutoras

estatales para efectos de esta responsabilidad.

En tal sentido, a continuación se presentan las líneas de coordinación con las IMEF:

- EL PAIMEF asignará al enlace responsable de las acciones de Contraloría Social perteneciente a la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género (DGAIG) ante la Secretaría de la Función Pública y ante las IMEF.
- Una vez firmado el convenio de colaboración la DGAIG solicitará a la IMEF la designación, mediante oficio, de la persona que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la IMEF, a quien se le asignarán las claves de usuario y contraseña de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- Será la personada designada como enlace de Contraloría Social de las IMEF en los Estados quien, en el marco de sus atribuciones, difundirá el tema, además de concertar la conformación de los comités a nivel Estatal o Municipal con las diversas Instancias Académicas, de Investigación, Organizaciones de la Sociedad Civil, Líderes Sociales y Comunitarios, Promotoras y todos los actores sociales interesados, así como las personas beneficiarias de las acciones que implementen las IMEF por sí mismas o a través de terceros en el marco del PAIMEF.

Dentro de las responsabilidades de las(os) enlaces de Contraloría Social de las IMEF están: difundir la Contraloría Social y concertar la conformación de los Comités de Contraloría Social en sus localidades, así como de brindar la capacitación y asesoramiento a los actores sociales, al funcionariado público y a sus beneficiarias(os) interesadas(os) en la gestión de la Contraloría Social PAIMEF.

Difusión

El Indesol ejecutará un plan de difusión con la finalidad de dar a conocer la información y el proceso de Contraloría Social, los medios para realizarlo serán los siguientes:

- Portal de Internet del Indesol.
- Entrega de trípticos, folletos y carteles a cada una de las IMEF.
- El Indesol emitirá información vía correo electrónico a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF con el fin de difundir y fomentar la Contraloría Social, así como invitar a que se promueva la participación de las y los beneficiarios para su aplicación.

Capacitación y Asesoría

El Indesol, a través de la DGAIG, implementará acciones de capacitación para que las IMEF promuevan y operen la constitución de comités, tales como:

- El Indesol elaborará y distribuirá material didáctico para capacitar a las personas designadas como enlaces de las IMEF para la contraloría social y a las(os) integrantes de los comités.
- El Indesol impartirá cursos, talleres y asesorías de manera presencial y a distancia a las y los enlaces de Contraloría Social en los Estados con la finalidad de dar a conocer la operación y gestión de la Contraloría Social del PAIMEF.
- El Indesol en su calidad de instancia normativa, impartirá las acciones de capacitación y asesoría de manera presencial por medio de cursos, talleres, asesoría directa y a distancia vía correo electrónico o telefónica a las y los enlaces de Contraloría Social de las IMEF.

La capacitación y la asesoría a las y los enlaces de Contraloría Social abordarán lo siguiente:

- Ø Normatividad y objetivos de la Contraloría Social.
- Ø La importancia del desarrollo de las acciones de Contraloría Social en sus Estados.
- Ø Esquema de Contraloría Social PAIMEF.
- Ø Tareas de las y los Enlaces (Guía Operativa); difusión, capacitación, número de comités a conformar, características de las (os) integrantes, montos, vertientes a vigilar, constitución de comités y registro de comités.
- Ø Registro de Cédulas (Anexos): Programa Estatal de Trabajo, Esquema del Programa Estatal de Trabajo, Acta de Registro del Comité, Ficha Informativa de Apoyos y Servicios del PAIMEF, Solicitud de Información, Minuta de la Reunión, Cédula de Vigilancia de Servicios y Apoyos, Formato de Quejas y Denuncias, Informe Final y Encuestas para las Vertientes B y C.
- Ø Operación y gestión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
 - Las IMEF, en coordinación con la DGAIG, serán las responsables de:
 - ¡ Organizar la constitución de los comités.
 - ¡ Proporcionar la capacitación al funcionariado público participante en la promoción y operación de la contraloría social, así como a las personas beneficiarias de las acciones implementadas con recursos del PAIMEF que integren los Comités.
 - ¡ Brindar asesoría a los integrantes del Comité para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia.
 - ¡ Captar las cédulas de vigilancia en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
 - El personal designado como enlace de Contraloría Social tiene como tareas primordiales:
 - ¡ Elaboración del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.
 - ¡ Difusión de la contraloría Social en sus Comunidades.
 - ¡ Aplicación de la Guía Operativa y sus Anexos.
 - ¡ Recopilar las Actas de Integración de los Comités, así como las Cédulas de Vigilancia.
 - ¡ Aplicar y sistematizar las encuestas a la población en general (vertientes B y C), toda vez que éstas no puedan ser sujetas a la integración de un comité de contraloría social.
 - ¡ Registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
 - ¡ Sistematización de la información.

Seguimiento

Será la Secretaría de la Función Pública quien realice el seguimiento y monitoreo de las acciones ejercidas por el Indesol quien se sujetará a las acciones que ésta emita. De igual forma las instancias ejecutoras (IMEF) estarán sujetas a las observaciones y acciones que emita el Indesol con base a sus actividades realizadas y registradas.

Las tareas referidas que realizará el Indesol para efectos del seguimiento son:

- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en su Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- o Monitoreo de las actividades enmarcadas en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social de las IMEF.
- o Seguimiento al registro de las actividades realizadas por las (os) enlaces de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- o Realizar visitas de Seguimiento en campo con la instancia ejecutora (IMEF) a modo de verificar y evaluar la operatividad de los Comités conformados en las comunidades de los Estados.
- o Orientar al Enlace de Contraloría Social respecto a la realización de sus actividades y operatividad de sus comités para cada una de sus metas en el proyecto.
- o Identificar los avances y dificultades presentados en el esquema de Contraloría Social (sistematización).

Los instrumentos de sistematización para realizar el seguimiento a las acciones de Contraloría Social del

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Descripción de la obra, servicio y/o acción:

" Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y ser de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas "

Nombre y firma del responsable de la información

" Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los d Beneficiarios".
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines dist

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

Anexo 18 Fórmula de distribución de recursos para los proyectos de las IMEF

Componentes

Los principales componentes que determinan la distribución estimada de los recursos del PAIMEF son los siguientes:

Componente Inercial

- Distribuye una proporción del presupuesto total del programa equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.

Componente Estructural

- Este componente se distribuye de acuerdo a la problemática estructural que existe en las entidades federativas, acorde con los objetivos del programa. Las variables que integran el componente estructural son:
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción, por entidad federativa, de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011.
 - o Una variable que distribuye recursos conforme a la proporción de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa, conforme a la medición realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
 - o Una variable que considera la proporción de municipios por entidad federativa respecto a los considerados para la Cruzada Nacional contra el Hambre.

o Una variable que considera la dispersión de la población conforme a las estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2010.

Componente de Desempeño

- Este componente se distribuye con base en criterios de participación y desempeño de las IMEF durante el ejercicio anterior. Las variables que integran el componente de desempeño son:

o Una variable que considera la evaluación de la gestión de los proyectos de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior en términos de calidad operativa, aplicación de gasto, cumplimiento de metas y puntualidad en los procesos.

o Una variable que distribuye recursos conforme a la puntuación alcanzada por entidad federativa en la medición del Índice de Fortalecimiento Institucional, mismo que está acreditado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el Indicador de Propósito del Programa.

o Una variable que incentiva la participación de las IMEF en el ejercicio fiscal anterior y redistribuye los recursos en forma equitativa entre las Entidades Federativas con proyectos apoyados.

Variable presupuestal compensatoria

- Esta variable compensa las reducciones para el ejercicio fiscal presente respecto a los montos del ejercicio fiscal anterior, con la finalidad de que la reducción ocasionada por el cambio en la estructura de la fórmula no afecte en sobremanera la operación del Programa en las Entidades Federativas.

El diseño de la fórmula busca dar una distribución más equitativa y acorde a las características estructurales, de desempeño de las IMEF y de un componente inercial para los estados, Sin embargo, para evitar cambios drásticos respecto de la distribución de los recursos para años anteriores, se incluye una variable denominada variable presupuestal compensatoria que irá perdiendo peso dentro de la fórmula, año con año. Dicha pérdida será compensada con el aumento en los ponderadores en el resto de los componentes (estructural, desempeño e inercial).

De tal manera que la fórmula de distribución se escribe como:

$$IEi = \frac{MD}{100} \left[\left(1 - \frac{PPk}{100} \right) \{ CI + CEi + CDi \} + PPk(VPi) \right],$$

Con

$$CI = \frac{21}{32}$$

Y

$$PPk = \begin{cases} 8.75 & \text{ejercicio fiscal 2015, } k = 2015. \\ 4.38 & \text{ejercicio fiscal 2016, } k = 2016. \\ 2.19 & \text{ejercicio fiscal 2017, } k = 2017. \\ 1.09 & \text{ejercicio fiscal 2018, } k = 2018. \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>IEi</i>	Inversión Federal Estimada para la Entidad i, en el ejercicio de que se trate.	
<i>CI</i>	Componente inercial que distribuye una parte de los recursos equitativamente entre las 32 Entidades Federativas.	
<i>MD</i>	Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF.	
<i>PPk</i>	Ponderador de la variable presupuestal compensatoria para el ejercicio fiscal k.	
<i>CEi</i>	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
<i>CDi</i>	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	
<i>VPi</i>	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	

El componente estructural se desglosa como:

$$CEi = 7 \left(\frac{NVi}{\sum_{j=1}^{32} NVj} \right) + 6 \left(\frac{NPi}{\sum_{j=1}^{32} NPj} \right) + 6 \left(\frac{MCi}{\sum_{j=1}^{32} MCj} \right) + 6 \left(\frac{DPi}{\sum_{j=1}^{32} DPj} \right)$$

con

$$DPi = \frac{SUPi}{NHi}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>CEi</i>	Componente Estructural para la entidad federativa i.	
<i>NVi</i>	Número de mujeres de 15 años y más que vivieron alguna situación de violencia en los últimos 12 meses, en la entidad i.	<i>Encuesta Nacional sobre las Dinámicas de Relación en los Hogares (ENDIREH) 2011</i>
<i>NPi</i>	Número de mujeres en situación de pobreza por entidad federativa i.	<i>Medición de mujeres en situación de pobreza realizada en 2010 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</i>
<i>MCi</i>	Número de municipios de entidad federativa i considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.	<i>Proporción de municipios considerados en la Cruzada Nacional contra el Hambre.</i>
<i>DPi</i>	Dispersión de la población para la entidad federativa i. Se mide en kilómetros cuadrados por persona y representa el área que ocupa cada persona en una entidad federativa.	<i>Distribución de la población conforme a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2010.</i>
<i>SUPi</i>	Superficie en kilómetros cuadrados de la entidad federativa i.	
<i>NHi</i>	Número de habitantes en la entidad federativa i.	

- Las variables del componente de desempeño asignan recursos conforme a la gestión de las IMEF que está documentada en los registros administrativos del Programa y buscan incentivar la calidad, eficacia y eficiencia en la aplicación de recursos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

El componente de desempeño se desglosa como:

$$CDi = 21 \left(\frac{EGi}{\sum_{j=1}^{32} EGj} \right) + 19 \left(\frac{IFi}{\sum_{j=1}^{32} IFj} \right) + 14 \left(\frac{1}{\sum_{j=1}^{32} IPj} \right)$$

con

$$IPi = \begin{cases} 1 & \text{Si la IMEF participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \\ 0 & \text{Si la IMEF no participo en el programa el ejercicio fiscal anterior} \end{cases}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>CDi</i>	Componente de Desempeño para la entidad federativa i.	

<i>EGi</i>	Evaluación de Gestión para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	<i>Registros Administrativos del PAIMEF</i>
<i>IFli</i>	Índice de fortalecimiento institucional para la Entidad i, del ejercicio fiscal anterior.	<i>Registros Administrativos del PAIMEF</i>
<i>IPi</i>	Incentivo por participación para la Entidad i en el ejercicio fiscal anterior.	<i>Registros Administrativos del PAIMEF</i>

- La variable presupuestal compensatoria busca equilibrar la asignación de recursos para el presente ejercicio fiscal respecto al inmediato anterior, con el propósito de no comprometer la continuidad y cobertura de los servicios y acciones realizadas por las IMEF.

La variable presupuestal compensatoria se desglosa como:

$$VPi = \frac{MRi}{\sum_{j=1}^{32} MRj}$$

Donde:

Variable	Definición	Fuente
<i>VPi</i>	Variable presupuestal compensatoria, para la entidad i.	
<i>MRi</i>	Monto aprobado en las reglas de operación en el ejercicio fiscal anterior para la entidad i.	<i>Registros Administrativos del PAIMEF</i>

Desglose presupuestal

Concepto	Porcentaje
Presupuesto PEF 2013	100
Gastos de Operación	5.55
Fomento estratégico de las IMEF	1
Monto Total a distribuir entre los proyectos de las IMEF	93.45

Factores de variación

La inversión federal finalmente ejecutada por entidad federativa puede variar por factores como los siguientes:

- La demanda efectiva de las Entidades Federativas.
- La presentación y ritmo de ejecución de proyectos en las Entidades; y
- Reasignaciones presupuestales derivadas de contingencias ambientales y del proceso de comprobación de recursos otorgados en el ejercicio fiscal anterior, a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF).

1 Para el planteamiento de las acciones es necesario considerar las situaciones específicas, desde la perspectiva de género, de los diferentes grupos de mujeres en situación de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación, marginación y pobreza, tales como: las mujeres indígenas, afrodescendientes, niñas, adolescentes y adultas mayores; aquellas, discriminadas por su orientación sexual e identidad de género, así como las que viven en situación de pobreza, las analfabetas funcionales, las refugiadas y desplazadas; aquellas que son víctimas de conflictos armados o situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos; las mujeres que se encuentran privadas de su libertad, las que tienen alguna discapacidad, las trabajadoras del hogar y las que se encuentran en situación de prostitución/trabajo sexual/trata; todo ello a fin de generar estrategias, marcos metodológicos, programas, entre otros, para el abordaje específico de la violencia de género contra estos grupos sociales.

2 Los ejemplos pretenden orientar el tipo de acciones que se pueden proponer en el marco de las vertientes, pero no son limitativos.

3 El desarrollo de los diagnósticos estatales deberá considerar los aspectos señalados en los Lineamientos generales para la elaboración de diagnósticos de cuyos resultados se obtienen propuestas de atención de Programas de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el pasado 07/05/2009.

4 Estas acciones deberán considerar en lo posible las características sociodemográficas y necesidades particulares de la población, con prioridad a las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión, discriminación, marginación y pobreza, a fin de propiciar los cambios culturales y sociales necesarios para lograr la erradicación de la violencia.

5 El apoyo al que se refiere esta línea de acción no considera el equipamiento y acondicionamiento de espacios.

6 El enfoque de estas acciones debe sustentarse en la perspectiva de género y en el marco de los derechos humanos y la interculturalidad.

7 La contención emocional que se apoya con recursos del PAIMEF debe ser invariablemente dirigida a favor del personal que trabaja directamente con mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, así como con las personas allegadas.

8 La explicación deberá ser consistente con lo asentado anteriormente en el apartado de diagnóstico.

9 A partir de la problemática identificada, señala qué se hará en el marco del presente proyecto para revertirla o resolverla.

10 Este apartado deberá llenarse para las Estrategias IV y VI de esta Vertiente.

11 Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

12 Este apartado deberá llenarse para las Estrategias IV y VI de esta Vertiente.

13 Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

14 Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

15 Estos materiales corresponden a la Acción en su conjunto.

16 En caso de ampliación de recursos, se deberán asentar los datos correspondientes a las ministraciones de recursos otorgados.

17 Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.

18 El porcentaje que se asienta en este apartado es el que corresponde al ejercido respecto al autorizado.

19 Señalar sólo aquellos recursos que se hayan comprometido al momento del informe (a través de contratos o convenios) y cuya documentación soporte se entregue junto con el presente formato para efectos de acreditación.